



SÍMBOLO DE LA DEVOCIÓN MARIANA EN LA REGIÓN

FIESTA GRANDE DE ANDACOLLO YA ES PATRIMONIO CULTURAL

De forma unánime, el Parlamento Andino, del que Chile forma parte desde 2015, reconoció a esta festividad como un “referente cultural inmaterial y religioso” de toda la zona andina americana. Mientras tanto, miles de personas han abarrotado la comuna minera durante los últimos días, afluencia que, sin embargo, no ha implicado mayores inconvenientes. 2 y 6



CON ENERGÍAS LIMPIAS

PELAMBRES
PROYECTA SUS
OPERACIONES
HASTA 2051 10

ANFP

DETALLAN PLAN
PARA JUGAR LA
SUPERCOPA EN
LA SERENA 22



CRIMEN OCURRIÓ EN 2023

CONDENAN A 15 AÑOS
DE CÁRCEL A AUTOR DE
FEMICIDIO EN APART HOTEL 4

PORTAZO A RECURSO DEL SEA

TRIBUNAL AMBIENTAL
RECHAZA SUSPENDER
FALLO SOBRE DOMINGA 17

ESCANEA Y
REVISA NUESTRO
PAPEL DIGITAL



POR PARLAMENTO ANDINO

Fiesta de Andacollo es reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial y Religioso

LIONEL VARELA Á. / Andacollo

A través de la resolución N°35 del Parlamento Andino, órgano continental del que forman parte Chile, Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia, la Fiesta de Andacollo fue recientemente reconocida como "Patrimonio Cultural Inmaterial y Religioso de la Región Andina".

Para tomar esta decisión, el Parlamento Andino consideró diversos aspectos, destacando que la tradicional celebración religiosa es una de las más importantes de nuestro país y que congrega anualmente a más de 250 mil peregrinos. La noticia fue anunciada este jueves, durante la misa solemne de la Fiesta Grande de la Virgen del Rosario de Andacollo, presidida por monseñor René Rebolledo Salinas.

En ese contexto, Gustavo Pacheco Villar, presidente del Parlamento Andino, señaló que la idea surgió luego de que el senador Sergio Gahona presentara la iniciativa hace algún tiempo, para sustentar las razones por las cuales la devoción y el fervor hacia la Virgen del Rosario de Andacollo pudieran ser declarados como patrimonio cultural andino o como un referente cultural de la región andina.

"Tras conocer los argumentos, hemos decidido por unanimidad adoptar la decisión de declarar como referente del patrimonio cultural andino a la Virgen de Andacollo", sostuvo el representante del Parlamento Andino, quien, personalmente, entregó la resolución al propio monseñor René Rebolledo y a todos los integrantes de la arquidiócesis de la zona. Es más, aseguró que pudo comprobar personalmente las muestras de fe religiosa y las tradiciones que se observan en la celebración religiosa de la comuna minera.

"Yo felicito a la iglesia de nuestra región porque he visto fervor, fe y festividad religiosa", afirmó Pacheco Villar.

CAMINO A LA UNESCO

Por su parte, el senador Sergio Gahona se mostró "muy contento por esta declaratoria del Parlamento Andino que resuelve que la fiesta de Nuestra Señora de la Virgen de Andacollo es una fiesta de carácter andino, un referente patrimonial, cultural e histórico de la zona andina, es decir, para los países de Chile,

Para tomar esta decisión, la instancia continental de la que Chile forma parte desde 2015, consideró diversos aspectos, destacando que la tradicional celebración religiosa es una de las más importantes de nuestro país y que congrega anualmente a más de 250 mil peregrinos.



Durante la misa solemne presidida por monseñor René Rebolledo Salinas, se dio a conocer el reconocimiento del Parlamento Andino.

Ahora tenemos que hacerlo ante la UNESCO, que ya ha sido informada de esta declaración del Parlamento Andino, y esperamos sumar otros reconocimientos"

SERGIO GAHONA
SENADOR

Perú, Colombia, Ecuador y Bolivia". Gahona agregó que este reconocimiento es obra de la gente de Andacollo, de quienes profesan la fe y la devoción mariana hacia "la Chinita". Esto, dice, los motivó a

entregar todos los antecedentes, y después de un largo estudio se pudo concretar esta declaratoria.

"Por supuesto, ahora viene una tarea aún más importante, que será un poco más larga, que es la declaración de Patrimonio de la Humanidad de la Fiesta de Andacollo. Tenemos que hacerlo ante la UNESCO, que ya ha sido informada de esta declaración del Parlamento Andino, y esperamos sumar otros reconocimientos, como los que ya tienen los bailes chinos", afirmó el parlamentario de la zona.

RECONOCIMIENTO A LAS TRADICIONES RELIGIOSAS

A su vez, el arzobispo de La Serena, René Rebolledo Salinas, valoró la presencia de los parlamentarios que vinieron a destacar la importancia de esta fiesta, tanto para nuestro país como para los países que el Parlamento Andino representa, pues ello, afirmó, honra al pueblo de Andacollo y a la Arquidiócesis de La Serena.

Rebolledo destacó que esta distinción se haga precisamente en el contexto de la Fiesta Grande de

Tras conocer los argumentos, hemos decidido por unanimidad adoptar la decisión de declarar como referente de patrimonio cultural andino a la Virgen de Andacollo"

GUSTAVO PACHECO
PRESIDENTE DEL PARLAMENTO ANDINO

Andacollo, "lo que es realmente un honor y una gran bendición", afirmó. En representación del municipio local, el alcalde (s) Wilson Núñez señaló que este reconocimiento es muy importante para todos quienes año tras año llegan a dar muestra de su fervor y fe a "la Chinita".

"También es un patrimonio que pertenece a Andacollo, porque es parte de nuestra cultura. Este reconocimiento nos lleva a trabajar intensamente con el Estado de Chile para que la UNESCO pueda reconocer a nuestra fiesta como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad", indicó el edil subrogante. En ese contexto, el padre Adam Bartyzol, párroco y rector del Santuario de Nuestra Señora de Andacollo, indicó que, aunque la festividad recibe a peregrinos de todo el país y del extranjero, todos son una gran familia y deben celebrar juntos este reconocimiento del Parlamento Andino.

"Es como la guinda del pastel, porque lo merecemos. La celebración de Andacollo, el santuario por su trayectoria histórica, y todo lo que significa para Chile y para el mundo lo merece. Agradezco muchísimo a los representantes del Parlamento Andino que han hecho este tremendo viaje para venir acá, con el gran gesto de presentar el decreto que reconoce la fiesta de la Virgen de Andacollo a nivel latinoamericano, y que nos abre la puerta para todo el mundo. Ojalá que en el futuro la fiesta de Andacollo sea reconocida como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad", concluyó.

OPINIÓN

El apoyo salva vidas

Eduardo Sandoval-Obando
Psicólogo e investigador
Universidad Autónoma de Chile

La Navidad y el Año Nuevo son ocasiones significativas para muchas personas, marcadas por reuniones familiares y celebraciones sociales. Sin embargo, estas festividades también pueden poner de relieve vulnerabilidades, en particular entre quienes enfrentan problemas de salud mental. El suicidio sigue siendo la tercera causa principal de muerte entre las personas de 15 a 29 años, y el 73% de los casos se producen en países de ingresos bajos y medios.

Desde una perspectiva social, estas celebraciones están cargadas de recuerdos y expectativas elevadas. A menudo conducen a tensiones interpersonales, conflictos o decepciones, lo que exacerba los sentimientos de soledad y aislamiento. Tales dinámicas aumentan los niveles de ansiedad y/o acrecientan la tristeza, lo que resulta en un incremento en el número de emergencias psiquiátricas durante este período.

El suicidio no es simplemente un problema individual, sino un problema social. Reconociendo esto, la Organización Mundial de la Salud y las Naciones Unidas lo declararon un problema de salud pública mundial en 2003. Los esfuerzos para prevenir el suicidio durante estos días cargados de emociones deben priorizar el apoyo socioemocional para reducir los riesgos y fomentar la resiliencia.

Por consiguiente, es crucial fortalecer los vínculos a través de actividades inclusivas que mitiguen el aislamiento y promuevan conexiones significativas. Si conoce a alguien que esté sufriendo, entregue el tiempo necesario para conversar, escuche activamente; acompañe y valide sus sentimientos, manténgase disponible y evite dar soluciones inmediatas. La sensibilización sobre la salud mental y la reducción del estigma son indispensables para alentar a las personas a buscar ayuda oportuna. Ampliar el acceso a los servicios de intervención en crisis, garantiza el apoyo a quienes lo necesitan de manera inmediata.

Finalmente, la prevención del suicidio requiere un compromiso colectivo. Al abordar este desafío urgente con sensibilidad, respeto y colaboración, podremos aliviar el sufrimiento y fomentar la esperanza en un tiempo destinado a la unidad y la renovación. Si usted o alguien que conoce está pasando por un momento difícil, puede encontrar ayuda en el teléfono *4141 o en salud Responde 600 360 7777 (Opción 2).

EDITORIAL

Fe y devoción que trasciende fronteras

El reconocimiento de la Fiesta Grande de la Virgen de Andacollo se erige como un faro para recordarnos la importancia de celebrar y proteger nuestras raíces.

El reciente nombramiento de la Fiesta Grande de la Virgen de Andacollo como Patrimonio Cultural Inmaterial y Religioso de la Región Andina americana, otorgado por el Parlamento Andino, marca un hito significativo para la Región de Coquimbo y su rica herencia cultural.

Este reconocimiento no solo valida la profunda devoción de miles de fieles que celebran anualmente esta festividad, sino que también resalta la importancia de las tradiciones que han tejido la identidad de esta zona.

La Fiesta de la Virgen de Andacollo, que amalgama elementos religiosos, culturales y sociales, se erige como un símbolo de unidad y profunda devoción mariana. Por ello, este nombramiento pone de relieve la necesidad de preservar y promover nuestras tradiciones, que son un reflejo de la diversidad y riqueza cultural de la región. Además, este reconocimiento abre la puerta para

que la festividad sea postulada como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO, lo que podría atraer la atención mundial hacia la zona, fortaleciendo su posicionamiento en el ámbito cultural y turístico.

El impacto de este logro puede ser transformador. No solo se fomenta el turismo cultural, sino que también se generan oportunidades para el desarrollo económico local y la valorización de la identidad regional.

La comunidad de Andacollo, con su fervor y compromiso, se convierte en la guardiana de esta tradición, y su papel es crucial en la preservación de este patrimonio. En un mundo que enfrenta el desafío de la globalización, el reconocimiento de la Fiesta Grande de la Virgen de Andacollo se erige como un faro para recordarnos la importancia de celebrar y proteger nuestras raíces.

CARTA

Ley Ricarte Soto: entre promesas y retrasos

Daniela Sugg Herrera
Dra. Elena Jarpa
Gonzalo Tobar
Dr. Juan Luis Castro
Francisco Chahuán
Paulina Núñez
Bernardino Fuentes

La Ley Ricarte Soto se ha convertido en un soporte fundamental en nuestro sistema de salud para garantizar el acceso a tratamientos de alto costo a miles de chilenos y actualmente enfrenta una preocupante parálisis que requiere solución inmediata. Desde 2022, se proyectaba un nuevo decreto con la incorporación de nuevas opciones de tratamiento y casi 24 meses posteriores el decreto permanece en Contraloría, mientras miles de familias y pacientes aguardan respuestas que no llegan.

Este estancamiento abarca más allá de los plazos proyectados, sino que actualmente amenaza la credibilidad de una política pública ejemplar en transparencia y toma de decisiones por su postergamiento y atraso sin visibilidad de sus implementación en los plazos comprometidos por el Presidente de la República en la

cuenta pública de este año.

Si bien el gobierno anunció la incorporación de nuevas terapias, esto resulta insuficiente ante la magnitud del retraso acumulado. La institucionalidad que distingue a esta ley debe respetarse: los procesos y plazos no son meras formalidades, sino garantías para quienes dependen de estos tratamientos y la confianza hacia nuestras instituciones que velan por la salud y bienestar de nuestro país.

Urge retomar el compromiso con esta política pública pionera. Los pacientes no pueden seguir esperando mientras los procedimientos se estancan en trámites administrativos. El cumplimiento de los plazos y la transparencia en la toma de decisiones son fundamentales para mantener la confianza en un sistema que ha demostrado ser vital para la salud de los chilenos.



FUNDADO EL 1 DE ABRIL DE 1944
PROPIETARIO:
ANTONIO PUGA S.A.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:
FRANCISCO PUGA MEDINA
EDITORIA GENERAL:
LUCÍA DÍAZ GALVEZ

LA SERENA
Brasil 431. Casilla 556.
MESA CENTRAL: Fono (51) 2 200400
GERENCIA: Fono (51) 2 200410
CIRCULACION: Brasil 431.
Fono: (51) 2 200400. La Serena
PUBLICIDAD: Fono (51) 2 200410
SUSCRIPCIONES: Fono(51) 2 200400

COQUIMBO
CENTRO IMPRESOR
El Día Barrio Industrial,
Calle Nueva Dos 1240.
Fono (51) 2 200400

OVALLE
Miguel Aguirre 109.
Fono: (53)2 448271 - (53)2 448272
Horario de atención lunes a viernes
de 09:30 a 12:45 horas 15:30 a 18:00 horas.
Sábados de 10:00 a 12:00 horas.

HECHO OCURRIÓ EN LA VÍSPERA DEL 8 DE MARZO DE 2023

Condenan a 15 años de presidio a autor de femicidio en apart hotel

A casi un año y nueve meses del brutal crimen de Margarita López, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena finalmente condenó a Mario Felipe Lannefranque Arias, de 51 años por el crimen que cometió al interior de un recinto hotelero ubicado en el sector de Peñuelas.



CEDIDA

El crimen quedó al descubierto cuando los administradores del recinto en donde ocurrió el crimen, ingresaron al dormitorio en el que se encontraba el cuerpo de la víctima.

LIONEL VARELA Á. Coquimbo

Impacto causó en el mes de marzo del año 2023 - a pocas horas de conmemorarse un 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer - el brutal crimen de Margarita López (47), en el sector de Peñuelas, en Coquimbo.

Tras casi un año y nueve meses del femicidio, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena finalmente condenó a Mario Felipe Lannefranque Arias, de 51 años, a la pena efectiva de 15 años de presidio, en calidad de autor del delito consumado del hecho.

La muerte de la mujer, quien recibió 27 puñaladas por parte del sujeto mientras se encontraban al interior de un apart hotel ubicado en Peñuelas, quedó al descubierto luego de que los administradores del alojamiento ingresaron a la habitación y se encontraron con el macabro crimen.

Según la información entregada en esa oportunidad por el jefe de la

27

Puñaladas le propinó Mario Lannefranque, en marzo de 2023, a Margarita López, las que le causaron la muerte.

Brigada de Homicidios de la PDI La Serena, subprefecto José Cáceres, el imputado "estaba alojando con la víctima desde el jueves 2 de marzo".

Se pudo establecer además, que tras este hecho, el hombre abandonó el lugar en silencio y sin dejar

“

Se dio por acreditado que (...) en horas de la mañana del 7 de marzo de 2023, en el interior de una cabaña ubicada en calle Peñuelas Norte, Lannefranque Arias, con el objetivo de provocar la muerte a su conviviente le propinó más de 20 puñaladas con un arma blanca, dos de ellas mortales en la región carotidea derecha"

FALLO DEL TRIBUNAL

pués, el 14 de marzo.

Además, la fiscalía tomó contacto con la familia de la víctima, y desarrolló una serie de diligencias, entre las que se incluyó el empadronamiento de testigos y la revisión de cámaras de seguridad del lugar y de edificios aledaños en Peñuelas, lo que fue vital para determinar la dinámica del hecho.

MÁS DE 20 PUÑALADAS

De esta forma, en fallo unánime, el tribunal dio por acreditado que en horas de la mañana del 7 de marzo de 2023, en el interior de una cabaña ubicada en calle Peñuelas Norte, "Lannefranque Arias, con el objeto de provocar la muerte a su conviviente le propinó más de 20 puñaladas con un arma blanca, dos de ellas mortales en la región carotidea derecha, que le provocaron la muerte".

Es así que el tribunal resolvió condenar al sujeto a 15 años de cárcel, además, de las ya tradicionales "accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena".

Una vez que el fallo quede ejecutoriado, el tribunal dispuso también que se proceda a la toma de muestra biológica del sentenciado para determinar su huella genética y su incorporación al registro nacional de ADN de condenados.

mayor rastro.

En ese sentido, la Policía de Investigaciones llevó adelante las labores de investigación durante más de una semana, hasta ser individualizado el sujeto en otro hospedaje de la comuna días des-

¿Necesitas imprimir un anuario?

Somos especialistas en impresión

edn impresores

Contacto: (51) 2 200 410 ✉ info@edn.cl

CUATRO MODERNOS ECÓGRAFOS REFUERZAN ATENCIÓN GINECOLÓGICA EN LOS CESFAM DE COQUIMBO

La compra de los nuevos equipos se suma a otros implementos que buscan garantizar el acceso a atención de calidad de las usuarias y fortalecer la labor de los profesionales de la salud de los centros de atención primaria se Coquimbo



Gracias a una inversión de \$85 millones se concretó la entrega de cuatro ecógrafos de alta generación para los Centros de Salud Familiar de Coquimbo Sergio Aguilar, Tierras Blancas, Santa Cecilia y San Juan. Los nuevos equipos permitirán entregar una atención ginecológica de calidad y con ello mejorar las prestaciones en la Atención Primaria de Salud de Coquimbo.

A esta compra, se suma también la inversión por \$7 millones de 3 camillas ginecológicas y 8 computadores que permiten fortalecer el trabajo que realizan las y los profesionales a cargo de los Programas de Salud Sexual y Reproductiva, cuyo propósito principal es promover y garantizar que la comunidad tenga un acceso óptimo a educación, atención preventiva, anticoncepción y cuida-

dos ginecológicos y, de esta forma, mejorar la salud integral en todas las etapas de la vida.

La encargada comunal del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, Mónica Rojo, destacó la inversión realizada con recursos 100% municipales, nuevo equipamiento que tiene como objetivo principal que las usuarias embarazadas puedan garantizar su

acceso a un control en cada trimestre, además de pesquisar riesgos y tomar medidas preventivas, en caso de ser necesario, durante todo el proceso de gestación.

“Quiero destacar el gran apoyo que ha tenido la primera autoridad comunal junto con la directora del Departamento de Salud para fortalecer todo el trabajo que tiene que ver con la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y también de la población trans”, añadió Rojo.

Con la adquisición de estos nuevos ecógrafos, Coquimbo sigue avanzando en la Atención Primaria de Salud, ampliando la cartera de prestaciones y entregando una atención más accesible en todos los territorios.

DOM DIGITAL

- ▶ Realiza tus trámites online, de manera fácil y segura.
- ▶ Visualizar solicitudes de permisos, certificados vigentes e históricas.
- ▶ Ingresar solicitudes de certificados.
- ▶ Realizar pago de trámites online vía webpay.
- ▶ Ver los correos asociados a las solicitudes.
- ▶ Validar solicitudes por el propietario.
- ▶ Validar solicitudes por el revisor independiente.
- ▶ Consultar por el estado de las solicitudes.

Ingresa con tu clave única desde tu computador o dispositivos móviles <https://mobile.domdigital.cl> o escaneando el QR



ESCUELAS DE VERANO 2025

Para niños, niñas y adolescentes

GUANAQUEROS // SINDEMPART
TIERRAS BLANCAS // PARTE ALTA

Matrículas presenciales:

DESDE LUNES 23 DE DICIEMBRE
AL MARTES 7 DE ENERO

Deporte y Recreación // Cocina Kid's
Pintura // Iniciación Musical
Peluquería // Baile Urbano
Manualidades // Autocuidado y relajación

Para consultas:
idh@municocoquimbo.cl

DESDE EL PASADO SÁBADO HASTA LA TARDE DE AYER

Unas 2 mil fiscalizaciones ha realizado Carabineros en la Fiesta de Andacollo

El trabajo policial en terreno comenzó el pasado 21 de diciembre y ha ido en aumento progresivo de la mano con el desarrollo de la festividad religiosa.

EQUIPO EL DÍA / Andacollo

Fiscalizaciones viales, presencia en terreno y despliegues focalizados han sido parte de la estrategia implementada por Carabineros en la Fiesta Grande de Andacollo, que durante esta semana se desarrolla en la comuna minera, planificación operativa similar a la aplicada en la Fiesta Chica de octubre y en las festividades de 2023, a través de la cual la policía uniformada busca contribuir a la seguridad de la que es considerada como una de las celebraciones religiosas más importantes y masivas del país.

“Se trata de la materialización de un trabajo planificado y coordinado



Los controles en los accesos de la comuna minera, permitió a Carabineros identificar un vehículo con encargo por robo, el que había sido sustraído en junio de 2019 en La Florida, Región Metropolitana. Se detuvo a su conductor ante su presunta vinculación con el hecho.

con anticipación, dentro del cual los carabineros somos parte de un servicio integral desplegado con el objetivo de contribuir a la seguridad en esta fiesta religiosa. Hasta ahora, podemos decir que ha sido una festividad tranquila, donde la fe y la cercanía han sido las protagonistas de las distintas jornadas”, indicó el jefe de

la Tenencia Andacollo, subteniente Thomas González.

“Estamos realizando un esfuerzo importante en materia logística y operativa para aportar a la seguridad de este evento. Para ello, existe un despliegue multidimensional conformado también por carabineros especializados y el apoyo de uniformados que vinieron especialmente desde la Región de Antofagasta para fortalecer nuestra presencia preventiva durante esta semana”, agregó el oficial.

Desde el pasado 21 de diciembre y hasta este fin de semana, Carabineros ha potenciado su presencia en terreno tanto en la comuna misma como en la ruta D-51, camino que conecta Andacollo con Coquimbo y el más utilizado por los feligreses para acceder a la localidad minera. Un trabajo que, en sus primeros seis días de operatividad, ha resultado en 1.920 fiscalizaciones y derivado en 425 infracciones y 10 detenidos, cuatro de los cuales se mantenían prófugos de la justicia.

Uno de los más llamativos, ocu-

rió precisamente en vísperas de Nochebuena, cuando los carabineros especializados de la Sección de Encargo y Búsqueda de Vehículos identificaron un vehículo con encargo por robo, que se dirigía hacia Andacollo. Tras la respectiva fiscalización, se pudo establecer que el auto correspondía a un móvil sustraído en junio de 2019 en La Florida, Región Metropolitana, deteniéndose a su conductor ante su presunta vinculación con el hecho.

Los otros aprehendidos durante la semana corresponden a delitos como conducción en estado de ebriedad, robo con intimidación y porte de arma blanca.

En cuanto a las infracciones en tanto, una vez más las conductas irresponsables en la conducción han sido protagonistas, con un 92% de las multas vinculadas a esas malas prácticas.

Recordemos que el año pasado, la festividad religiosa se desarrolló entre el 19 y el 26 de diciembre y hubo 13 detenidos, 357 infracciones y 2.793 fiscalizaciones.

CARTELERA

CINEMARK™

Mallplaza La Serena, Alberto Solari 1400

Escanea el código para revisar la cartelera

APERTURA BOLETERÍAS:
Lunes a Domingo: 09.45 hrs., incluyendo los festivos.
Cierre después de la última función.
(Horarios de traspasos e refiere a todas las películas que comiencen después de las 23.00 hrs.)
*Los horarios esta sujetos a modificación.

Factor One
Factoring · Capital de Trabajo

SUCURSALES:
COPIAPO: Atacama 840 - Fono: 5224 62701 - VALLENAR Plaza O'Higgins 85 - Fono: 5123 49561
LA SERENA: Avenida Estadio 1495 - Fono: 5122 23187 - 5122 25267
COQUIMBO: Las Heras 318 - Fono: 5123 25671- 5123 13427
OVALLE: Miguel Aguirre 290 - Fono: 5326 27107 ILLAPEL: San Martín 215 - Fono : 5325 24085
Encuentra todas las sucursales en: www.factorone.cl

PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL SE TRASLADA A NUEVAS DEPENDENCIAS EN PLENO CENTRO DE COQUIMBO

El nuevo edificio mejora las condiciones laborales de los 21 funcionarios que trabajan en este tribunal y se encuentra en un punto de más fácil acceso para los vecinos y vecinas de Coquimbo.



El alcalde Ali Manouchehri junto a concejales inaugurando las nuevas dependencias del Primer Juzgado de Policía Local ubicadas frente a la Plaza de Armas.

Un impecable edificio recibe desde este mes de diciembre a los usuarios del Primer Juzgado de Policía Local de Coquimbo, luego de que este tribunal realizara su traslado desde el Barrio Inglés hasta las nuevas dependencias ubicadas en Aldunate 955, justo frente a la Plaza de Armas.

El cambio obedece a las evidentes deficiencias de las estructuras del edificio anterior y la necesidad de que los funcionarios y

usuarios accedan a un espacio más seguro y de calidad. Por otra parte, el traslado se enmarca en el Plan de Revitalización del Centro, desarrollado por la administración del alcalde Ali Manouchehri, que no solo busca recuperar espacios y mejorar la infraestructura del área céntrica, sino que además entregará mayor seguridad y reunir a los principales servicios en puntos más cercanos a la comunidad.



El nuevo edificio de 954 m² fue adaptado a las necesidades operativas y funcionales del Juzgado. Para su remodelación y mejoramiento se invirtieron \$90 millones que permitieron el rediseño del espacio interior, incorporación de nuevas oficinas, recambio de pavimento en áreas comunes de trabajo, sustitución de luminarias, instalación de nuevo mobiliario, renovación de baños para el personal y el público e instalación de un área espe-

cial para el resguardo de las causas administrativas.

El alcalde de Coquimbo Ali Manouchehri considera un hito importante este cambio de dependencias porque acerca aún más las labores de este tribunal a la gente. “Hoy día estar acá emplazado prácticamente al frente de la Plaza de Armas, va a permitir que los vecinos y vecinas puedan realizar sus trámites en un lugar mucho más adecuado y, en segundo lugar, y bien importante es que hoy día nuestros funcionarios y funcionarias del Primer Juzgado van a tener la oportunidad de trabajar en un lugar digno, de primer nivel, un lugar que ha sido recuperado”.

En estas nuevas dependencias se garantiza que las operaciones del Primer Juzgado de Policía Local de Coquimbo se ejecuten en un espacio adecuado, funcional y adaptado a las necesidades del personal y del público.

» PROCESO RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES 1^{er} Semestre de 2025

-  **Plazo:**
31 de diciembre 2024
-  **Oficina de Rentas y Patentes**
Edificio Consistorial,
Avda. Varela #1112



Exitoso campeonato de fútbol refuerza el aporte de “Campeones para Coquimbo” en la práctica deportiva

Con una emotiva ceremonia en el Parque Urbano de Tierras Blancas se dio cierre oficial al primer Campeonato de Fútbol Formativo Campeones para Coquimbo, premiando a más de 400 niñas, niños y jóvenes de distintas escuelas de la conurbación.

El campeonato reunió a diversas escuelas y academias como la Escuela Formativa Campeones para Coquimbo, las escuelas oficiales de Coquimbo Unido y Club Deportes La Serena, y otras como Lobas, Futuras Promesas, River La Serena, Colegio Sagrados Corazones de La Serena, The International School y Colegio Diego de Almeyda. Durante la premiación, los participantes pudieron compartir con la destacada seleccionada nacional Natsumi Millones, quien motivó a los deportistas con su ejemplo.

Campeones para Coquimbo es una iniciativa municipal creada en 2023 como parte de un programa municipal que busca fomentar el deporte de manera gratuita, a través de academias profesionales de calidad de fútbol, basquetbol, voleibol y Taekwondo.



MAGDALENA PIÑERA ECHEÑIQUE, HERMANA DEL EXPRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA

“Gabriela Mistral lo decía: la fealdad de la ciudad nos debiera avergonzar”

ÓSCAR ROSALES CID / La Serena

Hasta La Serena, tierra de sus antepasados, llegó esta semana, Magdalena Piñera Echeñique, hermana del ex-Presidente Sebastián Piñera.

Durante su visita para impulsar, entre otros temas, la restauración de la Casa Piñera, vivienda declarada Monumento Histórico y que tras sufrir un incendio hace 10 años, permanece aún en ruinas, Magdalena se refirió a varios temas en una extensa entrevista con Diario El Día.

Sobre la histórica vivienda de su familia, recordó los hermosos momentos que vivió allí durante su infancia junto a sus hermanos.

Pero también, habló sobre el accidente aéreo que le costó la vida a su hermano Sebastián, y a quien, acompañaba durante esa trágica jornada en la aeronave siniestrada.

Y por cierto, sobre la situación de salud de su otro hermano, Miguel, a quien se le diagnosticó una leucemia, también tuvo algunas palabras.

-¿Qué la convocó a venir a La Serena?

“Siempre es bueno venir a La Serena. Son las tierras de la familia por parte de mi padre y ahora estamos buscando aunar fuerza, aprovechando que hay nuevas autoridades tanto en la municipalidad como en la gobernación, para contarles, estimularlos y decirles que cuenten con nuestro apoyo para que, de una vez por todas, se restaure la Casa Piñera, que en 2025 va a cumplir 10 años desde el incendio, y que en la mitad del casco histórico, frente a la municipalidad, cerca de la Plaza de Armas, de los tribunales, está esta casa que tiene un siglo y medio, y que es parte de la identidad y del patrimonio de La Serena. De hecho, fue declarada Monumento Nacional el año 1982, o sea, hay un reconocimiento del Estado sobre lo que significa esta casa. Y nos parece que si podemos nosotros como familia Piñera empujar, estimular a que se restaure, sería una muy buena cosa”.

-¿Qué cree usted que ha faltado para que esto pase?

“Se han aprobado proyectos, pero creo que falta aunar voluntades (...), porque los serenenses sienten un vínculo con la Casa Piñera y con el contexto de su cercanía con el barrio histórico. Creemos que puede ser posible. Entiendo que hay fondos regionales que se podrían poner en marcha, que se hizo ya un estudio por el área de Arquitectura del

Las mujer más conocida del clan Piñera, llegó a La Serena para reimpulsar la reconstrucción de la céntrica casa que perteneció a su familia y que se incendió hace 10 años, quedando en ruinas desde entonces. Además, se refirió al fatal accidente de helicóptero que le costó la vida al exmandatario -a quien además, acompañaba en ese vuelo - y a la enfermedad del menor de los hermanos, Miguel, diagnosticado con leucemia.



EL DÍA

Ministerio de Obras Públicas. Ojalá resulte, porque eso nos tiene aquí. Yo soy profesora de historia, trabajé 30 años en la Fundación Futuro y nuestro trabajo fue fundamentalmente con profesores de Chile en el tema del rescate del patrimonio y de usar la ciudad, cualquiera sea ésta, y por sobre todo La Serena, como un espacio educativo, pues las ciudades nos hablan. Gabriela Mistral lo decía a gritos: la fealdad de la ciudad nos debiera avergonzar y la belleza nos debiera enorgullecer. La ciudad nos habla de historia, de economía, de patrimonio, de política y creemos que eso tiene que ver con el trabajo de la Fundación Futuro: el poner en manos de los serenenses esta casa junto a la Casa Gabriel González Videla, junto a la Casa Carmona, la Herrero, la Casa Chadwick. Que estén al servicio de la comunidad mirando que la historia

nos haga recordar quienes somos”.

-¿Cree que hay una deuda con este patrimonio por parte de las autoridades locales?

“Yo creo que La Serena tiene una característica tan especial, ese Plan Serena, esa mirada tan visionaria que tuvo el expresidente Gabriel González Videla de rescatar el casco histórico. Es la segunda ciudad más antigua de Chile, es una ciudad colonial con todas sus iglesias. Está La Merced, Santo Domingo, San Francisco, Santo Domingo, Santa Inés. Hay una cosa tan fuerte, hay historia desde la Colonia, luego los inicios desde la Independencia, la República original. Ojalá pudiéramos los ciudadanos del tercer milenio, del siglo XXI, mirar nuestra historia y valorarla, todos: los niños, las niñas. Me da gusto ver la Plaza de Armas y hay una escultura de homenaje a Jorge Peña Hen, ese

gran músico serenense que le dio tanto a este país en materia de las orquestas juveniles. Creo que rescatar la historia es más que mirar para atrás y ponerse nostálgico. Es una manera de enfrentar el presente y el futuro con sentido de identidad”.

-Además del sentido patrimonial y arquitectónico que tiene la casa, ¿qué sentido tiene para ustedes como familia?

“Mucho. En esa casa nació mi abuelo, José Piñera Figueroa. Ahí vinieron mis padres, José Piñera Carvallo, ahí veraneamos nosotros, veníamos a ver a unas tías. Era un viaje desde Santiago donde estas tías nos atendían con mucho cariño. Eran tres hermanas solteras, tías abuelas mías y que nos acogían con cariño. En esos patios jugamos a la escondida, comíamos papaya. Son muy buenos recuerdos familiares de la casa. De hecho, mi hermano Sebastián jugó ahí durante su infancia, tuvo sus primeros romances y su mirada al mundo desde esa casa. Así que para nosotros trae muy buenos recuerdos”.

-Usted decía que están dispuestos a prestar ayuda. ¿Qué tipo de ayuda?

“Primero, impulsar, animar, entusiasmar, hacer presencia. Segundo, nosotros desde la Fundación Futuro, que pertenece a la familia Piñera Morel y que tiene 30 años, nos hemos dedicado a fomentar el patrimonio y la identidad en la educación chilena en un mundo donde todo es tan pasajero, el envoltorio es tan precario, por lo que quisiéramos colaborar, porque hemos traído a profesores del resto del país a conocer el casco histórico de La Serena. Nos enorgullece la historia que hay acá, colonial, republicana, así que se trata de apoyar en todo lo que es difusión de patrimonio”.

-Su hermano Sebastián también tenía la misma visión. Es en parte seguir su legado, ¿no?

“De alguna manera él tenía y todos nosotros también, un vínculo, un cariño a través de esta casa. Ahí nació mi abuelo y en el cementerio de La Serena están enterrados mis abuelos. Hay un vínculo familiar y, sobre todo, esos buenos años de recuerdos de infancia, de haberlo pasado bien, de haber conocido, de haber ido a la playa, haber caminado al Faro, de haber ido a tomar helado a la heladería, al Cine Centenario, en fin”.

LA EXPERIENCIA FAMILIAR

-¿Cómo se han reconstruido como familia después de la muerte de su

hermano Sebastián?

“Ha sido muy doloroso para nosotros la muerte de Sebastián. No del Presidente, sino que de mi hermano. Yo trabajé con él durante muchos años, lo admiraba mucho, era muy cercano, muy ‘pater familias’. Mi padre murió hace muchos años y él cumplía mucho el rol de apañarnos. Pero ha sido muy doloroso también para sus hijos, para su viuda. Pero creo que nos ha mandado desde el cielo energía para seguir en vida trabajando con ese sentido del trabajo bien hecho, el trabajo urgente y de seguir, en la medida de lo posible, aportando al país que nos vio nacer y que queremos tanto”.

-Ustedes lo recuerdan como familia, pero, ¿cómo cree que lo va a recordar el país?

“Yo soy profesora de historia y siempre digo cómo saldrá ese párrafo que va a salir sobre Sebastián Piñera en los libros de historia que van a ser digitales en 50 años más. Nos gustaría que saliera – aunque la historia la escriben los historiadores con tiempo y con distancia – como un hombre que amó mucho a Chile, un gran trabajador, un gran gestor. Que rescató a los mineros, que hizo un muy buen trabajo de reconstrucción después del terremoto, que lo pasó mal en el estallido y fue un gran demócrata. El estallido fue muy duro y en algún



Nos parece que si podemos nosotros como familia Piñera empujar a que se restaure (la Casa Piñera) sería una muy buena cosa”

momento podría haber caído su gobierno y cuando caen los gobiernos democráticos ya sabemos lo que pasa. Es muy doloroso. Respetar, defender, proteger la democracia, creo que estuvo muy firmemente en la misión de Sebastián”.

-También actuó durante la pandemia. ¿Cómo lo vio?

“Fue buena su actuación. Se adelantó con ese trabajo que se hizo en conjunto con el mundo privado y público, con las camas en los hospitales y en las clínicas. Yo creo que evitó muchas muertes y qué difícil, qué incierto era ese universo, esa cotidianidad en

que morían familiares de personas pero creo que ahí tuvo mucha fuerza, mucho ‘cojón’, mucho sentido de la responsabilidad del cargo”.

-Usted vivió los últimos momentos de la vida de él en el accidente en Lago Ranco, los que fueron dramáticos. ¿Cómo los recuerda?

“Yo iba en el helicóptero cuando se cayó. Fue muy fuerte, muy doloroso y justo después que murió fue muy silencioso. Yo agradezco ese silencio que hubo, donde yo estaba en ese sector del Lago Ranco y me honra y me emociona que una persona que fue Presidente de Chile dos veces, que era una persona importante, influyente, haya sido velado primeramente en una comisaría sencilla del pueblo de Ranco con el cariño y la sencillez y austeridad de Carabineros de Chile. Fue muy emocionante eso”.

-¿Usted nunca se “bloqueó” con lo que pasó?

(Se emociona) “Yo soy una mujer de fe. Pude estar con él. Antes de que llegaran sus hijos y su viuda, yo era el único familiar que estaba ahí. Fueron momentos muy íntimos, de mucha esperanza, de mucha confianza de que al final de cuentas, la muerte es un paso de una pieza a otra, como decía San Agustín”.

-¿Cómo valoraron la actitud del gobierno durante los funerales?

“La actitud del gobierno y en especial del Presidente Boric fue republicana, primero. Pero además de lo republicano, lo formal, lo que correspondía, ellos fueron muy respetuosos, sobre todo el Presidente Boric, en despedir a un Presidente que no era de su línea, con mucho respeto y de alguna forma con admiración, a pesar de pertenecer a sectores políticos distintos”.

-Le ha tocado duro a la familia Piñera, porque ahora sabemos que está viviendo un difícil momento su hermano Miguel. ¿Cómo están enfrentando esta situación?

“El que mejor la está enfrentando es él. Miguel es un tipo lleno de vida, lleno de amistades, de chacota, de alegría y, a la vez, ha hecho unas reflexiones muy profundas de lo que significa la vida, la que ha vivido. Nos ha repetido mucho durante estos días que él ha gozado la vida. Cómo ha hecho lo que ha querido, cómo ha podido ser músico, cómo ha sentido este año mucho el cariño de la gente, porque él ha recorrido el país este año con estos conciertos que ha estado haciendo a lo largo de Chile y ha sentido el cariño de la gente. Ha sido un buen año para Miguel. Duro golpe recibir una noticia así, pero está en un tratamiento que esperamos que le dé tranquilidad, le dé un bienestar en este tiempo”.

Descubre tu nuevo hogar
a pasos de la playa

Habita
Grupo Inmobiliario

Entrega inmediata

Pacific Blue
La Serena

HASTA
20%
DESCUENTO
BONO PIE

Reserva y cotiza a través de WhatsApp
+569 58191137

f @ [ihabita.cl](https://www.ihabita.cl)

Descuentos hasta el 20% aplicables a unidades limitadas. Imágenes referenciales. Oferta válida hasta el marzo de 2025 o hasta agotar stock.

AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Pelambres presentó proyecto para mantener sus operaciones hasta 2051

EQUIPO EL DÍA

Región de Coquimbo

Minera Los Pelambres, de Antofagasta Minerals, presentó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto de "Extensión de Vida Útil (EVU)" que busca prolongar sus operaciones más allá del año 2035, fecha en la que vencen sus permisos vigentes. Con esta iniciativa, la compañía plantea continuar con la producción de cobre hasta el año 2051 de forma sustentable, utilizando energías limpias y agua de mar desalinizada, entre otros atributos.

"Este proyecto es parte de la visión de futuro de la compañía, que busca mantener su contribución a la economía, al empleo y al bienestar de los habitantes de la provincia del Choapa, la Región de Coquimbo y del país, realizando una minería moderna, sustentable y respetuosa con su entorno", señaló Iván Arriagada, presidente ejecutivo de Antofagasta Minerals.

Como su nombre lo indica, la iniciativa consiste en extender la vida útil de la operación de Minera Los Pelambres, uno de los mayores yacimientos de cobre de Chile, incorporando alrededor de 1.200 millones de toneladas (Mt) de reservas adicionales a las 2.100 Mt ya aprobadas ambientalmente.

La materialización del proyecto de Extensión de Vida Útil de Minera Los Pelambres, implicará una inversión inicial de 2.000 millones de dólares y se estima que en su período de mayor actividad de construcción generará aproximadamente 4.000 empleos.

SUMINISTRO SUSTENTABLE DE AGUA

Actualmente, Minera Los Pelambres está construyendo el Proyecto Adaptación Operacional (PAO), que entre otras obras considera duplicar la capacidad de la planta desalinizadora que tiene en Los Vilos, para llegar a producir 800 litros por segundo de agua desalinizada. Una vez que el PAO entre en operación, más del 90% del agua que utilice la operación será recirculada o desalinizada.

Con el objetivo de seguir operando principalmente con agua de mar o recirculada, el proyecto EVU podría habilitar, de forma progresiva, hasta 800 litros por segundo adicionales de agua desalinizada, en caso de que



El uso de energías limpias y renovables, y la utilización de agua de mar en todos sus procesos, son parte de los objetivos que pretende implementar MLP para extender sus operaciones.

EL DÍA

Con una inversión inicial estimada de US\$2.000 millones, el proyecto "Extensión de Vida Útil (EVU)" permitiría prolongar su operación, utilizando principalmente agua de mar y energía 100% renovable. "Este proyecto es parte de la visión de futuro de la compañía", señaló Iván Arriagada, presidente ejecutivo de Antofagasta Minerals.

sea necesario. Para ello, aprovechará parte importante de la infraestructura que ya está construida en el sector de Los Vilos, como las obras de captación de agua de mar submarinas. Esto disminuye potenciales impactos sobre su entorno y evita interferir con otras actividades que se desarrollan en la bahía.

"Queremos seguir profundizando la transición hídrica que iniciamos este año al transformarnos en la primera compañía minera de la zona central de Chile que utiliza agua de mar en sus procesos productivos. Con el proyecto EVU vamos a asegurar los requerimientos de la operación futura en un contexto del cambio climático, cumpliendo con nuestro compromiso de producir cobre básicamente con agua de mar o agua de proceso recirculada", explicó Alejandro Vásquez, gerente general y vicepresidente de Operaciones de Minera Los Pelambres.

APORTE A LA PROVINCIA DEL CHOAPA

Como en los otros proyectos que forman parte de la visión Los Pelambres Futuro, dentro de sus compromisos

voluntarios el proyecto EVU considera poner a disposición de la comunidad parte de su capacidad de extracción de agua de mar, la que podría ser utilizada por una iniciativa desarrollada por terceros para consumo humano y otros usos. De esta forma, contribuye a enfrentar la sequía que afecta a la provincia del Choapa y a la Región de Coquimbo producto del cambio climático.

Extender las operaciones de Minera Los Pelambres más allá de 2035 "implica un beneficio no sólo para sus accionistas, sino también para la provincia del Choapa, para la Región de Coquimbo y el país. Solo en 2023 la compañía generó impuestos por 365 millones de dólares, y hoy emplea a más de 7.700 personas, de las cuales más de la mitad vive en la Región de Coquimbo. Además, realiza negocios con cientos de pequeñas y medianas empresas locales y da apoyo a iniciativas sociales definidas en conjunto con comunidades vecinas y las autoridades", señaló Alejandro Vásquez.

Cabe recordar además que Minera Los Pelambres representa hoy el 25% del PIB regional y cerca del 70% de las exportaciones.

OTROS ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES

Como una forma de reducir sus posibles efectos sobre el medio ambiente, el proyecto EVU aprovechará las instalaciones ya construidas en el tranque El Mauro para depositar sus relaves, sin solicitar intervenir nuevos sectores. Para ello, plantea aumentar en aproximadamente un 16% la altura máxima aprobada en el plan actual del muro principal del tranque.

"Para este crecimiento del Tranque El Mauro hemos realizado estudios de ingeniería y distintas simulaciones, con la asesoría de un panel de expertos internacionales, de modo de garantizar su operación segura", explica Alejandro Vásquez.

Asimismo, el proyecto EVU no interviene glaciares rocosos ni vegas alto andinas ubicadas en el entorno del yacimiento, que se ubica en la Cordillera de los Andes, a más de 3.500 metros de altura sobre el nivel del mar.

Es importante mencionar que, como parte de sus compromisos ambientales con la región, actualmente la compañía protege más de 27.000 hectáreas de áreas silvestres, entre las que se encuentran cuatro Santuarios de la Naturaleza (Sitio Ramsar Laguna Conchalí, Palma Chilena de Monte Aranda, Quebrada Llau-Llau y Cerro Santa Inés). "Por cada hectárea que utilizamos en nuestras operaciones, Minera Los Pelambres protege 6 hectáreas de áreas silvestres. De esta forma, contribuimos positivamente a la conservación, conocimiento y divulgación de la biodiversidad de la zona central de Chile", indicó el vicepresidente de Operaciones y gerente general de la compañía.

DECRETO

Decreto N° 18 Coquimbo, 23 ENE. 2020

Vistos:

El decreto N° 552 de fecha 25 de abril de 2018, que ordena la demolición de la propiedad; la nota interna N° 627 del Director de Obras Municipales, que solicita que se dicte decreto de demolición sin más trámite; el artículo 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el inciso segundo del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; el artículo 5 letra d y artículos 24 letras a, b y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el Decreto Exento N° 61 de fecha 8 de enero de 2019 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerandos:

Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado por decreto N° 552, de fecha 25 de abril de 2018, y no efectuándose la demolición señalada en el mismo;

Decreto:

1. Procédase a la Demolición sin más trámite del letrero ubicado en sector puerto, específicamente en Avda. Costanera esquina Borgoño, comuna de Coquimbo, de propiedad del Sr. Percival Madero (Énfasis Publicidad).
2. Notifíquese el presente Decreto al propietario de la construcción, por el Departamento de Inspección Municipal.
3. Ejecútese la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.
4. Requérase, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.
5. Cóbrase por las vías que correspondan, por el Departamento Finanzas, al propietario de la vivienda todos los costos de la demolición.
6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


CLAUDIO TELIAS ORTIZ
Secretario Municipal (S)


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 41 08/01/2019


CLAUDIO GARCIA HUERTA
Asesor Jurídico Municipal


CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA, COQUIMBO.
17 MAY 2024



RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 12, DE 14 DE ENERO DE 2022 QUE "ORDENA DEMOLICIÓN SIN MÁS TRÁMITE DE LETREROS PUBLICITARIOS, INSTALADOS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA".


Decreto Exento N° 62 Coquimbo, 29 AGO. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d), 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148 y siguientes, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones al Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 12 de 14 de enero de 2022, de esta entidad edilicia, se ordenó la demolición sin más trámite, de letreros publicitarios, a costa del propietario Madero, ubicados en: Ruta 5 orientación Poniente frente a Mirador de Los Angeles, sector El Llano, Coquimbo; calle J.F. Kennedy con Washington, sector Llano, Coquimbo; calle Los Nogales con Videla, Villa Dominante, Coquimbo; calle Doctor Moukarzel con Alessandri, sector Llano, Coquimbo; calle Diego Portales con Ruta 44, dirección Oriente (Av. Costanera); Ruta 5 dirección Oriente con calle Los Copihues frente a estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart, Coquimbo.
2. Que, mediante Nota Interna N° 216 de 18 de abril del 2023 y N° 232 de 28 de abril de 2023, ambas de la Dirección de Aseo y Ornato, se da a conocer que, dentro del contexto del cumplimiento de los decretos de demolición Número 09, 10, 11, 12, de 14 de enero del año 2022 y los Números 14, 15, 16, 17 18 y 19 de fecha 23 de enero de 2020, se realizó visita técnica durante los meses de febrero y marzo del presente, en la cual se realizaron las siguientes actuaciones; aplicación de georreferenciación de la ubicación, dimensiones de las estructuras, catastro de datos, revisión y actualización de los letreros ya mencionados en los Decretos señalados, y se pudo constatar que algunos letreros fueron retirados de las ubicaciones por diferentes razones.
3. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictamen N° 27.025 de 2013, ha señalado que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los municipios les corresponde administrar los bienes nacionales de uso público, salvo aquellos que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, su administración corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. Preciso lo anterior, es menester anotar que, de acuerdo con el inciso séptimo del artículo 18 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba la Ley de Caminos-, la Dirección de Vialidad le corresponde la aplicación del Título III de esa ley sobre caminos públicos, entre los que se


SECRETARIO MUNICIPAL
COQUIMBO

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA, COQUIMBO.
03 MAY 2024

Decreto N° 552 Coquimbo, 25 ABR. 2018

Vistos:

Nota Interna N° 116 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 672 de fecha 02 de abril de 2018 y demás atribuciones de mi cargo;

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, se contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Sr. Rafael Pinto Brito, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que en el lugar existe un letrero de propiedad del Sr. Percival Madero (Énfasis Publicidad), del cual no existe antecedente de permiso para la ocupación del bien nacional de uso público, ni permiso correspondiente en esta dirección de obras de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo Y construcciones.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 1 y 2 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva y obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes nacionales de uso público, sin la autorización correspondiente.

Decreto:

- 1° Procédase a la demolición del letrero de propiedad del Sr. Percival Madero (Énfasis Publicidad), ubicado en sector puerto, específicamente en Avda. Costanera esquina calle Borgoño, comuna de Coquimbo.
- 2° Otórguese al propietario plazo de 15 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzará a correr a partir de la notificación de esta resolución.
- 3- Notifíquese el presente Decreto al propietario de los letreros, por el Departamento de Inspección Municipal.
- 4- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese


MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
Secretaria Municipal


"POR ORDEN DEL ALCALDE"


PATRICIO REYES ZAMBRANO
Administrador Municipal


CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA, COQUIMBO.
11 JUN 2024


PRZ/CGH/rvo
Distribución:
- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Archivo Dirección Jurídica

encuentran -en lo que importa y según precisa el inciso primero del artículo 24 de ese cuerpo legal- las calles o avenidas que los unan, declaradas como tales por decreto supremo.

4. Que, el órgano contralor, en Dictamen N° 52.502 de 2002, ha señalado que "la Dirección de Vialidad, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 38 del citado DFL. N° 850, de 1997, puede y debe proceder al retiro inmediato de los mencionados carteles y avisos, instalados sin su consentimiento. Por su parte, la Municipalidad se encuentra facultada, por la vía contractual, para instar a la empresa a que retire los carteles de publicidad en la zona adyacente al camino público antes referido. Sin embargo, carece de competencia para ordenar por sí y ante sí, el retiro de la publicidad, por no corresponderle la administración de la vía señalada".
5. Que, si bien el citado artículo 38 fue modificado recientemente por la Ley N° 21.473 de 10 de agosto 2022, mantuvo en su inciso final la función relativa al retiro de elementos publicitarios, en los siguientes términos: " Toda infracción a las disposiciones de los incisos precedentes será sancionada por el organismo competente respectivo, señalado en la Ley sobre Publicidad Visible desde Caminos, Vías o Espacios Públicos, en conformidad a la ley y a los reglamentos dictados al efecto, sin perjuicio de que la Dirección Regional de Vialidad proceda al retiro inmediato de los mencionados elementos publicitarios".
6. Que, en base a lo señalado en Nota Interna N° 216 de la Dirección de Aseo y Ornato los letreros publicitarios ubicados en Ruta 5 orientación Poniente frente a Mirador de Los Angeles, sector El Llano, Coquimbo; calle J.F. Kennedy con Washington, sector Llano, Coquimbo; calle Los Nogales con Videla, Villa Dominante, Coquimbo; Ruta 5 dirección Oriente con calle Los Copihues frente a estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart, Coquimbo, estarían emplazados en faja fiscal, por lo que su administración y eventual retiro, correspondería a la Dirección Regional de Vialidad.
7. Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, se ha detectado que en el Decreto N° 09 de 2022, se ordenó la demolición sin más trámite de las estructuras antes señaladas, siendo que correspondía fijar un plazo prudencial, contado desde la notificación, a objeto de que el propietario ejecute la demolición. Esto, de conformidad al artículo 150 Ley General de Urbanismo y Construcciones. Igualmente se omitió el señalar si se ordenaba una demolición total o parcial de las respectivas estructuras.
8. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
9. Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en rectificar los errores y completar las omisiones señalados en los numerales anteriores, de la parte considerativa.

DECRETO:

1. RECTIFÍCASE, de conformidad al tenor del artículo 62 de la ley N° 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de esta actuación administrativa, el Decreto Exento N° 12, de 14 de enero de 2022, de esta entidad edilicia, a objeto de ordenar la demolición total, a costa del propietario, Empresa Madero, de los letreros publicitarios emplazados en calle Doctor Moukarzel con Alessandri, sector Llano, Coquimbo y calle Diego Portales con Ruta 44, dirección Oriente (Av. Costanera).
2. DÉJASE SIN EFECTO los puntos 3., 4. y 5. de la parte resolutive del Decreto Exento N° 12 de 2022.


SECRETARIA MUNICIPAL
COQUIMBO

DECRETO



3. **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente Decreto y el que modifica, al propietario de la construcción, por funcionario del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, quien notificará, al propietario, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.
4. **CONCÉDASE** un plazo de 15 días hábiles para proceder a la demolición decretada, a contar de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los demás aspectos no contemplados en los puntos anteriores, parte resolutive del presente decreto, se mantienen en forma inalterada.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N° 1769 24/11/2021

ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO SOLÍS LOBOS
DIRECTOR JURÍDICO (S)

EPD/PSL/GTO/mmg
DISTRIBUCIÓN
:documentosjuridico@municipalcoquimbo.cl
-Propietario y/o ocupante
-Alcaldía
-Transparencia activa
-Dirección de Control Auditoría Interna
-Dirección de Obras Municipales
-Secretaría Municipal
-Dirección de Aseo y Ornato
-Departamento de Inspección Municipal
-Dirección Jurídica (48-2023)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA. COQUIMBO.
03 MAY 2024

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a la demolición sin más trámite de letreros publicitarios, a costa del propietario Empresa Madero, ubicados en: Ruta 5 Orientación Poniente frente a Mirador de Los Angeles, sector El Llano, Coquimbo; calle J.F. Kennedy con Washington, sector Llano, Coquimbo; calle Los Nogales con Videla, Villa Dominante, Coquimbo; calle Doctor Moukarzel con Alessandri, sector Llano, Coquimbo; calle Diego Portales con Ruta 44, dirección Oriente (Av. Costanera); Ruta 5 dirección Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart, Coquimbo.
2. **NOTIFÍQUESE** personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción por funcionario del Departamento de Inspección Municipal, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880.
3. **EJECÚTESE** la presente resolución por el Departamento de Inspección Municipal.
4. **REQUIÉRASE**, de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la ley.
5. **CÓBRESE**, por las vías que correspondan, por el Departamento de Finanzas, al propietario de todos los costos de la demolición (retiro de letreros publicitarios).
6. **FISCALÍCESE** el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N° 1769 24/11/2021

ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO GALLEGUILLOS CARVAJAL
DIRECTOR JURÍDICO

PGC/OPF/tao
DISTRIBUCIÓN:
Propietario y/o Ocupante
Alcaldía
Transparencia
Secretaría Municipal
Dirección de Control y Auditoría interna
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Aseo y Ornato
Departamento de Inspección Municipal
Dirección Jurídica

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA. COQUIMBO.
03 MAY 2024



ORDENA DEMOLICIÓN SIN MÁS TRÁMITE DE LETREROS PUBLICITARIOS, INSTALADOS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA.

DECRETO EXENTO N° 012

COQUIMBO, 14 ENE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d), 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N°1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones al Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. La nota interna N° 330 de fecha 08 de septiembre de 2021, del Director de Obras Municipales dirigida al Sr. Alcalde, en la que solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente, en atención a informe técnico, elaborado por profesional de la Dirección de Obras Municipales, en el que consta haber efectuado visita inspectiva en los inmuebles ubicados en: Ruta 5 Orientación Poniente frente a Mirador de Los Angeles, sector El Llano, Coquimbo; calle J.F. Kennedy con Washington, sector Llano, Coquimbo; calle Los Nogales con Videla, Villa Dominante, Coquimbo; calle Doctor Moukarzel con Alessandri, sector Llano, Coquimbo; calle Diego Portales con Ruta 44, dirección Oriente (Av. Costanera); Ruta 5 dirección Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart, Coquimbo, constatando la existencia de letreros publicitarios de propiedad de Empresa Madero, sin el permiso correspondiente, por lo que, se sugiere proceder conforme indica el artículo 148 N°1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. La nota interna N° 504 de fecha 08 de noviembre de 2021, del Alcalde de Coquimbo autorizando la demolición sin más trámite de letreros publicitarios referidos, en consideración a lo informado por el Director de Obras Municipales
4. Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N° 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es, "el Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva. 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.
5. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA. COQUIMBO.
03 MAY 2024



REVOCA DECRETO EXENTO, DEMOLICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, N° 17 DE 23 DE ENERO DE 2020. RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 153, DE 6 DE FEBRERO DE 2018.

DECRETO EXENTO N° 61
Coquimbo, 29 AGO. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d), 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148 y siguientes, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N°1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones al Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N° 153 de 6 de febrero de 2018, de esta entidad edilicia, se ordenó la demolición de los letreros publicitarios, ubicados en avenida Costanera, entre el sector de la caleta de Pescadores y calle Canto del Agua, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, letreros propiedad de la empresa "Publi G- Publicitaria", detallándose a continuación la ubicación de los letreros:
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a pub Living Loft
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera al sur del pub Oxígeno.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente al restaurant Toiolo Beef.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a Casino Enjoy.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera entre Casino Enjoy y pub Kamanga.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a pub Kamanga.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 17 de 23 de enero del año 2020 se ordenó la demolición, sin más trámite, de las estructuras señaladas en el punto anterior, por haber transcurrido el plazo otorgado al propietario, sin que éste la haya ejecutado.
3. Que, mediante Nota Interna N° 216 de 18 de abril del 2023 y N° 232 de 28 de abril de 2023, ambas de la Dirección de Aseo y Ornato, se da a conocer que, dentro del contexto del cumplimiento de los decretos de demolición Número 09, 10, 11, 12, de 14 de enero del año 2022 y los Números 14, 15, 16, 17 18 y 19 de fecha 23 de enero de 2020, se realizó visita técnica durante los meses de febrero y marzo del presente, en la cual se realizaron las siguientes actuaciones; aplicación de georreferenciación de la ubicación, dimensiones de las estructuras, catastro de datos, revisión y actualización de los letreros ya mencionados en los Decretos señalados, y se pudo constatar que algunos letreros fueron retirados de las ubicaciones por diferentes razones.
4. Que, la Contraloría Regional de Coquimbo, de acuerdo al Oficio N° E331136/2023, de fecha 10 de abril 2023, en el título "Análisis", punto N°1.- "Establece que los letreros o paletas publicitarias que se encuentran en una faja de camino público declarados como tal por decreto supremo N° 656, de 2004, del ministerio de Obras Públicas, por lo cual, según lo previsto en el artículo 41 del Decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del Decreto con fuerza de ley N° 206, su administración corresponde a la Dirección de Vialidad".
5. Que, en la Nota Interna N° 347 de fecha 20 de abril 2023, del Director de Administración y Finanzas (S), en la cual solicita remitir copias de los decretos de demolición y demás trámites, adjuntando un informe con la actualización de las estructuras publicitarias, señalando en detalle

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL
DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
ALA VISTA. COQUIMBO.
03 JUN 2024

DECRETO

dónde se encuentran emplazados; en faja de camino público (Vialidad), Bien Nacional de Uso Público o Concesión Marítima.

6. Que, en base a lo señalado en Nota Interna N° 216 de la Dirección de Aseo y Ornato, tanto el Top site doble, ubicado en avenida Costanera entre Casino Enjoy y pub Kamanga como el ubicado en avenida Costanera frente a pub Kamanga, habrían sido retirados por remodelación en el Sector. Además, informan que el Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a Casino Enjoy, pertenecería a Empresa Madero.

7. Que, en la Nota Interna N° 232 de la Dirección de Aseo y Ornato, punto 8., señala que, en la revisión de las notificaciones realizadas por la dirección de Seguridad Pública, se detectó algunas inconformidades. Lo anterior, dado que no existiría certeza de la correcta notificación de los respectivos Decretos de demolición a los propietarios o representante legal y, en otros casos, directamente no se habría notificado. Solicitan, en este punto, cumplir con el acto administrativo en conformidad.

8. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

9. Que, de los antecedentes que se han tenido a la vista, no se incurre en ninguna de las causales excepcionales contempladas en las letras a), b) o c) del artículo 61, antes citado.

10. Que, el artículo 62 de la misma Ley, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

11. Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en rectificar los errores y completar las omisiones señalados en los numerales anteriores, de la parte considerativa.

DECRETO:

1. REVÓQUESE el Decreto Exento N° 17 de fecha 23 de enero del año 2020.
2. RECTIFÍCASE, de conformidad al tenor del artículo 62 de la ley N° 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de esta actuación administrativa, el Decreto Exento N° 153 de 6 de febrero de 2018, de esta entidad edilicia, a objeto de ordenar la demolición total, a costa del propietario, de las siguientes estructuras:
 - Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a pub Living Loft (Empresa Publi G-Publicitaria).
 - Top site doble, ubicado en avenida Costanera al sur del pub Oxígeno (Empresa Publi G-Publicitaria).
 - Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente al restaurant Tololo Beef (Empresa Publi G-Publicitaria).
 - Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar (Empresa Publi G-Publicitaria).
 - Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a Casino Enjoy (Empresa Madero).

3. NOTIFIQUESE personalmente el presente Decreto y el que modifica, al propietario de la construcción, por funcionario del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, quien notificará, al propietario, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán en los días lunes, miércoles y viernes de la ciudad cabecera de la provincia.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO. 10 JUN 2024



COQUIMBO DECRETO

Coquimbo,

06 FEB. 2018

Decreto N° 153

Vistos:

Nota Interna N° 032 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 220 de fecha 26 de enero de 2017 y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, se contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Sr. Sebastián Belmar Argandoña, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que en el sector existe una serie de letreros publicitarios de la empresa "Publi G-Publicitaria", de los cuales no habrían antecedentes de permisos para la ocupación de bien nacional de uso público, ni el permiso correspondiente en la Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, además, de encontrarse dentro de la Concesión Marítima otorgada mediante D.S. 378 del 25/11/2008, en cual se prohíbe utilizar dicha concesión con fines lucrativos, dentro de los cuales se encuentra tipificado la instalación de publicidad en los sectores concesionados.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 1 y 2 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva y obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes nacionales de uso público, sin la autorización correspondiente.

Decreto:

1° Procédase a la demolición de los letreros publicitarios ubicados en avenida Costanera, entre el sector de la caleta de Pescadores y calle Canto del Agua, sector Peñuelas, comuna de Coquimbo, letreros propiedad de la empresa "Publi G-Publicitaria", detallándose a continuación la ubicación de los letreros:

- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a pub Living Loft.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera al sur del pub Oxígeno.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente al restaurant Tololo Beef.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a edificio Jardín del Mar.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a casino Enjoy.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera entre casino Enjoy y pub Kamanga.
- Top site doble, ubicado en avenida Costanera frente a pub Kamanga.

2° Otórguese al propietario plazo de 15 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzará a correr a partir de la notificación de esta resolución.

3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario de los letreros por el Departamento de Inspección Municipal.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO. 09 MAY 2024



COQUIMBO

4. CONCÉDASE un plazo de 15 días hábiles para proceder a la demolición decretada, a contar de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.
5. DÉJASE ESTABLECIDO que los demás aspectos no contemplados en los puntos anteriores, parte resolutive del presente decreto, se mantienen en forma inalterada.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N° 1769 24/11/2021

ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO SOLIS LOBOS
DIRECTOR JURIDICO (S)

- EPD/PSL/GTO/mmg
DISTRIBUCIÓN
al: documentosjuridicos@municipalcoquimbo.cl
- Propietario y/o ocupante
 - Alcaldía
 - Transparencia activa
 - Dirección de Control Auditoría Interna
 - Dirección de Obras Municipales
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Aseo y Ornato
 - Departamento de Inspección Municipal
 - Dirección Jurídica (48-2023)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO. 10 JUN 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
SECRETARIO MUNICIPAL

4.- Fiscalcese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
Secretaría Municipal

PATRICIO REYES ZAMBRANO
Administrador Municipal

- PRZ/CSH
DISTRIBUCIÓN
- Interesado
 - Transparencia
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Inspección
 - Archivo Dirección Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO. 09 MAY 2024

DECRETO



ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, LETRERO PUBLICITARIO UBICADO EN AVENIDA PEÑUELAS NORTE, FRENTE A RESTAURANT PILLA LA VACA, DE LA COMUNA DE COQUIMBO.

DECRETO EXENTO N.º 431

COQUIMBO, 29 MAYO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones el Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, mediante Nota Interna N.º 940 del 29 de diciembre de 2023 del Director de Obras Municipales de Coquimbo (S), se solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente y, en atención a informe técnico elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Rafael Pinto Brito, quien señala que en el mes de diciembre del año 2023 se realizó visita inspectiva en el **Avenida Peñuelas Norte (frente a restaurant Pilla La Vaca Peñuelas, letrero tipo topsite 5x3 metros, con publicidad en ambas caras)**. Señala que existe una instalación de elementos publicitarios en evidente incumplimiento de normas urbanísticas, por lo que solicita la dictación del correspondiente acto administrativo, respecto al elemento antes mencionado, propiedad de la empresa FEEDBACK. En general, existe una construcción, sobre un Bien Nacional de Uso Público, fuera de toda norma, por lo que se solicita proceder conforme al artículo 148 N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N° 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es *"El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente"*.
4. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a la demolición total, a costa del propietario, empresa FEEDBACK, del **Letrero publicitario ubicado Avenida Peñuelas Norte (frente a restaurant Pilla La Vaca Peñuelas, letrero tipo topsite 5x3 metros, con publicidad en ambas caras), comuna de Coquimbo**. Todo de conformidad a los antecedentes acompañados en el informe técnico de fecha 29 de diciembre del año 2023.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. COQUIMBO. 03 JUN 2024

ESTEBAN PEFAUR QENDAL SECRETARIO MUNICIPAL COQUIMBO

2.- **NOTIFIQUESE** personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionario del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, quien notificará, al propietario, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

3.- **CONCÉDASE** un plazo de 15 días hábiles para proceder a la demolición decretada, a contar de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

4.- **FISCALÍCESE** el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N.º 1769 24/11/2021**

ESTEBAN PEFAUR QENDAL SECRETARIO MUNICIPAL COQUIMBO
SERGIO PATRICIO SOLÍS LOBOS DIRECTOR JURÍDICO (S)

- EPD/MAO/RPB/PSL/GTO/mmg
DISTRIBUCIÓN
- juridico@municocoquimbo.cl
 - Propietario y/o ocupante
 - Alcaldía
 - Transparencia activa
 - Dirección de Obras Municipales
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Seguridad e Inspección Municipal
 - Dirección Jurídica (07-2024)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. COQUIMBO. 03 JUN 2024



ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, LETRERO PUBLICITARIO UBICADO EN BANDEJÓN CENTRAL, EN AVENIDA VIDELA CON CALLE MATTA, DE LA COMUNA DE COQUIMBO.

DECRETO EXENTO N.º 432

COQUIMBO, 29 MAYO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones el Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, mediante Nota Interna N.º 947 del 29 de diciembre de 2023 del Director de Obras Municipales de Coquimbo (S), se solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente y, en atención a informe técnico elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Mauricio Alegre Monroy, quien señala que en el mes de diciembre del año 2023 se realizó visita inspectiva en el **Bandejón central de Avenida Videla con calle Matta, de la empresa Publivia**. Señala que se puede visualizar que las paletas publicitarias se encuentran emplazadas en un Bien Nacional de Uso Público, de la comuna de Coquimbo, lo que infracciona el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En general, existe una construcción, sobre un Bien Nacional de Uso Público, fuera de toda norma, por lo que se solicita proceder conforme al artículo 148 N.º 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N.º 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es *"El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 2.- Obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente"*.
4. Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a la demolición total, a costa del propietario, del **Letrero publicitario ubicado en el bandejón central de Avenida Videla con calle Matta, de la empresa Publivia**. Todo de conformidad a los antecedentes acompañados en el informe técnico de fecha 29 de diciembre del año 2023.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. COQUIMBO. 03 JUN 2024

ESTEBAN PEFAUR QENDAL SECRETARIO MUNICIPAL COQUIMBO



- 2.- **NOTIFIQUESE** personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionario del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, quien notificará, al propietario, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.
- 3.- **CONCÉDASE** un plazo de 15 días hábiles para proceder a la demolición decretada, a contar de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.
- 4.- **FISCALÍCESE** el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N.º 1769 24/11/2021**

ESTEBAN PEFAUR QENDAL SECRETARIO MUNICIPAL COQUIMBO
SERGIO PATRICIO SOLÍS LOBOS DIRECTOR JURÍDICO (S)

- EPD/MAO/MAM/PSL/GTO/mmg
DISTRIBUCIÓN
- juridico@municocoquimbo.cl
 - Propietario y/o ocupante
 - Alcaldía
 - Transparencia activa
 - Dirección de Obras Municipales
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Seguridad e Inspección Municipal
 - Dirección Jurídica (04-2024)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. COQUIMBO. 03 JUN 2024

DECRETO



REVOCA DECRETO EXENTO, DEMOLICIÓN SIN MÁS TRÁMITE, N° 16 DE 23 DE ENERO DE 2020, RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1515, DE 19 DE ABRIL DE 2018.

DECRETO EXENTO N° 59

Coquimbo, 29 AGO. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d), 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148 y siguientes, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones al Alcalde Titular de Coquimbo don Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

- Que, a través del Decreto Exento N° 1515 de 19 de abril de 2018, de esta entidad edilicia, se ordenó la demolición de letreros publicitarios, a costa del propietario Sr. Pablo Bracchitta, correspondiente a la empresa inversiones INSN SpA Feedback, en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación, instalados en diversos lugares de la comuna de Coquimbo, sin las autorizaciones respectivas, siendo estos los siguientes: Letrero ubicado en Ruta 43 La Cantera; Letrero ubicado en avenida Varela poniente (Frente al N° 1604) y; Letrero ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente Mall Vivo Peñuelas).
- Que, mediante Decreto Exento N° 16 de 23 de enero del año 2020 se ordenó la demolición, sin más trámite, de las estructuras señaladas en el punto anterior, por haber transcurrido el plazo otorgado al propietario, sin que éste la haya ejecutado.
- Que, mediante Nota Interna N° 216 de 18 de abril del 2023 y N° 232 de 28 de abril de 2023, ambas de la Dirección de Aseo y Ornato, se da a conocer que, dentro del contexto del cumplimiento de los decretos de demolición Número 09, 10, 11, 12, de 14 de enero del año 2022 y los Números 14, 15, 16, 17 y 18 de fecha 23 de enero de 2020, se realizó visita técnica durante los meses de febrero y marzo del presente, en la cual se realizaron las siguientes actuaciones: aplicación de georreferenciación de la ubicación, dimensiones de las estructuras, catastro de datos, revisión y actualización de los letreros ya mencionados en los Decretos señalados, y se pudo constatar que algunos letreros fueron retirados de las ubicaciones por diferentes razones.
- Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictamen N° 27.025 de 2013, ha señalado que "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los municipios les corresponde administrar los bienes nacionales de uso público, salvo aquellos que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, su administración corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. Preciso lo anterior, es menester anotar que, de acuerdo con el inciso séptimo del artículo 18 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas -que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba la Ley de Caminos-, a la Dirección de Vialidad le corresponde la aplicación del Título III de esa ley sobre caminos públicos, entre los que se encuentran -en lo que importa y según precisa el inciso primero del artículo 24 de ese cuerpo legal- las calles o avenidas que los unan, declaradas como tales por decreto supremo.
- Que, el órgano contralor, en Dictamen N° 52.502 de 2002, ha señalado que "la Dirección de Vialidad, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 38 del citado DFL N° 850, de 1997, puede y debe proceder al retiro inmediato de los mencionados carteles y avisos, instalados sin su consentimiento. Por su parte, la Municipalidad se encuentra facultada, por la vía contractual, para instar a la empresa a que retire los carteles de publicidad en la zona adyacente al camino público

10 JUN 2024

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO.

SECRETARÍA MUNICIPAL COQUIMBO

antes referido. Sin embargo, carece de competencia para ordenar por sí y ante sí, el retiro de la publicidad, por no corresponderle la administración de la vía señalada.

- Que, si bien el citado artículo 38 fue modificado recientemente por la Ley N° 21.473 de 10 de agosto 2022, mantuvo en su inciso final la función relativa al retiro de elementos publicitarios, en los siguientes términos: " Toda infracción a las disposiciones de los incisos precedentes será sancionada por el organismo competente respectivo, señalado en la Ley sobre Publicidad Visible desde Caminos, Vías o Espacios Públicos, en conformidad a la ley y a los reglamentos dictados al efecto, sin perjuicio de que la Dirección Regional de Vialidad proceda al retiro inmediato de los mencionados elementos publicitarios".
- Que, en base a lo señalado en Nota Interna N° 216 de la Dirección de Aseo y Ornato, el letrero publicitario ubicado en Ruta 43 La Cantera, Coquimbo (bandejón Central Av. La Cantera, altura N° 2325, frente al Outlet Mall Arauco) estaría emplazado en faja fiscal, por lo que su administración y eventual retiro, correspondería a la Dirección Regional de Vialidad.
- Que, en la Nota Interna N° 232 de la Dirección de Aseo y Ornato, punto 6., señala que, en la revisión de las notificaciones realizadas por la dirección de Seguridad Pública, se detectó algunas inconformidades. Lo anterior, dado que no existiría certeza de la correcta notificación de los respectivos Decretos de demolición a los propietarios o representante legal y, en otros casos, derechamente no se habría notificado. Solicitan, en este punto, cumplir con el acto administrativo en conformidad.
- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
- Que, de los antecedentes que se han tenido a la vista, no se incurre en ninguna de las causales excepcionales contempladas en las letras a), b) o c) del artículo 61, antes citado.
- Que, el artículo 62 de la misma Ley, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en rectificar los errores y completar las omisiones señalados en los numerales anteriores, de la parte considerativa.

DECRETO:

- REVÓQUESE el Decreto Exento N° 16 de fecha 23 de enero del año 2020.
- RECTIFÍCASE, de conformidad al tenor del artículo 62 de la ley N° 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de esta actuación administrativa, el Decreto Exento N° 1515 de 19 de abril de 2018, de esta entidad edilicia, a objeto de ordenar la demolición total, a costa del propietario, Sr. Pablo Bracchitta, correspondiente a la empresa inversiones INSN SpA Feedback, de las siguientes estructuras: Letrero ubicado en avenida Varela poniente (Frente al N° 1604) y; Letrero ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente Mall Vivo Peñuelas).
- NOTIFÍQUESE personalmente el presente Decreto y el que modifica, al propietario de la construcción, por funcionario del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, quien notificará, al propietario, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.
- CONCÉDASE un plazo de 15 días hábiles para proceder a la demolición decretada, a contar de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

10 JUN 2024

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO.

SECRETARÍA MUNICIPAL COQUIMBO



5. DÉJASE ESTABLECIDO que los demás aspectos no contemplados en los puntos anteriores, parte resolutive del presente decreto, se mantienen en forma inalterada.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N° 1769 24/11/2021

ESTEBAN PRFATR DENDAL
PATRICIO SOLÍS LOBOS



Coquimbo, 19 ABR. 2018

Decreto N° 1515

Vistos:

Nota Interna N° 118 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Exento N° 672 de fecha 2 de abril de 2018 y demás atribuciones de mi cargo.

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, se contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Sr. Rafael Pinto Brito, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada a los inmuebles más adelantados, en la que se constata de la existencia de letreros de propiedad de la empresa Inversiones INSN SpA Feedback, de los cuales no habrían antecedentes de permisos para la ocupación del bien nacional de uso público, ni el permiso correspondiente en la Dirección de Obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 1 y 2 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva y obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes nacionales de uso público, sin la autorización correspondiente.

Decreto:

- Procédase a la demolición de los letreros de publicidad propiedad del Sr. Pablo Bracchitta, correspondiente a la empresa Inversiones INSN SpA Feedback instalados en diversos lugares de la comuna de Coquimbo, sin las autorizaciones respectivas, siendo estos los siguientes:
 - Letrero ubicado en Ruta 43 La Cantera.
 - Letrero ubicado en avenida Varela Poniente (Frente al N° 1604)
 - Letrero ubicado en Ruta 5 Norte con calle Regimiento Arica (Frente Mall Vivo Peñuelas)
- Otórquese al propietario plazo de 15 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzará a correr a partir de la notificación de esta resolución.
- Notifíquese el presente Decreto al propietario de los letreros, por el Departamento de Inspección Municipal.
- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese

SECRETARÍA MUNICIPAL COQUIMBO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
CLAUDIO TELIAS ORTIZ
Secretario Municipal(s)
PATRICIO REYES ZAMBRANO
Administrador Municipal
CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, COQUIMBO.
10 JUN 2024
Scanned by CamScanner

DECRETO



ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, LETRERO PUBLICITARIO UBICADO EN AVENIDA COSTANERA, FRENTE AL EDIFICIO JARDÍN DEL MAR, DE LA COMUNA DE COQUIMBO.

DECRETO EXENTO N.º 33 /
COQUIMBO, 29 MAYO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 24 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva, el Decreto Exento N° 1769, de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del municipio; el Decreto Exento N° 1803 de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones el Alcalde Titular de Coquimbo don Alí Manuel Manouchehri Moghadam Kashan Lobos y, las demás atribuciones que me confiere la ley;

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, mediante Nota Interna N° 943 del 29 de diciembre de 2023 del Director de Obras Municipales de Coquimbo (S), se solicita la dictación del decreto de demolición correspondiente y, en atención a informe técnico elaborado por el profesional de la Dirección de Obras Municipales, don Rafael Pinto Brito, quien señala que en el mes de diciembre del año 2023 se realizó visita inspectiva en Avenida Costanera, frente al edificio Jardín del Mar, Coquimbo. Señala que existe una instalación de elementos publicitarios en evidente incumplimiento de normas urbanísticas, por lo que solicita la dictación del correspondiente acto administrativo, respecto al elemento antes mencionado. En general, existe una construcción, sobre un Bien Nacional de Uso Público, fuera de toda norma, por lo que se solicita proceder conforme al artículo 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Que, la autorización solicitada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 148 N° 1 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, esto es "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1.- Obras que se ejecuten en discordancia con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva."
- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1.- PROCÉDASE a la demolición total, a costa del propietario, del Letrero publicitario ubicado Avenida Costanera, frente al edificio Jardín del Mar, Coquimbo. Todo de conformidad a los antecedentes acompañados en el informe técnico de fecha 29 de diciembre del año 2023.



2.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionario del Departamento de Seguridad e Inspección Municipal, quien notificará, al propietario, y si no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

3.- CONCÉDASE un plazo de 15 días hábiles para proceder a la demolición decretada, a contar de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

4.- FISCALÍCESE el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO EXENTO N.º 1769 24/11/2021

[Signature]
ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
SERGIO PATRICIO SOLÍS LOBOS
DIRECTOR JURÍDICO (S)

EPD/MAO/RPB/PSL/GTO/mmg
DISTRIBUCIÓN
- jurídico@municocoquimbo.cl
- Propietario y/o ocupante
- Alcaldía
- Transparencia activa
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Seguridad e Inspección Municipal
- Dirección Jurídica (10-2024)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COQUIMBO.
0-3 JUN 2024

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COQUIMBO.
0 3 JUN 2024

DECRETO

COQUIMBO DECRETO
Coquimbo, 23 ABR 2020
Decreto N° 34

Vistos:

Nota Interna N° 125 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOF, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el decreto N° 61 de fecha 8 de enero de 2019; y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, contiene informes técnicos elaborados por el inspectores de obras Sr. Miguel Álvarez Ordenes, Verónica Araya Rojas y Álvaro Andueza Mondaca, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada a los sectores más adelantados singularizados, en la que se constata que existen letreros publicitarios ubicados en bien nacional de uso público, sin contar con permiso y autorización alguna, como así mismo, no contar con permiso de obre menor.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio de los inspectores de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 1 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina y el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

1° Procédase a la demolición total de los letreros publicitarios propiedad de la Empresa Publi-G, ubicados los siguientes sectores:

- Letrero ubicado en Ruta 5 orientación oriente con calle Recoleta, sector San Juan, comuna de Coquimbo.
- Letrero ubicado en calle J.F. Kennedy con T. Roosevelt, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Letrero ubicado en calle Domeyko con Avda. Videla, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Letrero ubicado en bandejón central de Avda. Videla con calle Marcela Paz, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Letrero ubicado en Ruta D-35 Avda. La Cantera, altura 225, comuna de Coquimbo.
- Letrero ubicado en calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación oriente con Avda. Los Clarines, sector Sindempart, comuna de Coquimbo.
- Letrero ubicado en calle Ambrosio O'Higgins, Ruta 5 orientación poniente, sector mirador Los Ángeles, comuna de Coquimbo.

2° Otórguese al propietario plazo de 15 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzará a correr a partir de la notificación de esta resolución, debiendo notificar con antelación al municipio el día y hora que ejecutara la demolición.

3- Notifíquese el presente Decreto al propietario del inmueble, por el Departamento de Inspección Municipal.

4- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese

[Signature]
ESTEBAN PEFAUR DENDAL
Secretario Municipal

[Signature]
CLAUDIO GARCIA HUERTA
Director Jurídico Municipal

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
DECRETO EXENTO N° 1800/19

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COQUIMBO.
29 MAY 2024

Distribución

- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Alcaldía
- Presidencia Municipal

TRIBUNAL AMBIENTAL

Rechazan recurso del SEA para suspender fallo de Dominga

EQUIPO EL DÍA / La Serena

El Primer Tribunal Ambiental rechazó el recurso de casación que el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) presentó para suspender el fallo del organismo judicial que, hace unos días, dejó sin efecto la negativa del Comité de Ministros al proyecto minero portuario Dominga de enero de 2023.

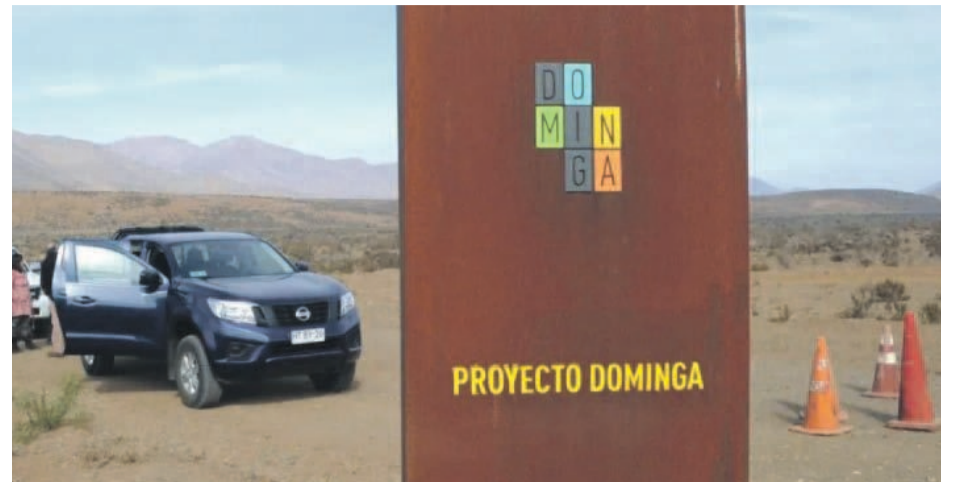
El recurso fue presentado el lunes con el objetivo de “defender la legalidad de la resolución del Comité de Ministros”, lo que fue anulado por el tribunal medioambiental a inicios de diciembre por infringir principios jurídicos de la cosa juzgada, de imparcialidad y de confianza legítima.

En concreto, la acción interpuesta por el SEA aseguraba que el fallo del

El Servicio de Evaluación Ambiental buscaba que se detuviera la decisión del organismo, el cual, dejó sin efecto el “no” del Comité de Ministros al megaproyecto.

tribunal implicaba “la adopción de acciones, consideraciones y decisiones por parte del Comité de Ministros, que tendrían consecuencias, de hecho y derecho, que implicarían la imposibilidad de cumplir un hipotético fallo anulatorio del tribunal ad quem”.

Sin embargo, el Primer Tribunal Ambiental –al revisar el recurso de casación el martes– arguyó que presentar



EL DÍA

El intento del ejecutivo de dejar sin efecto el fallo del Tribunal Ambiental fue rechazado por este mismo órgano judicial.

la acción “no suspende la ejecución de la sentencia (de esta magistratura), salvo cuando su cumplimiento haga imposible llevar a efecto la que se dicte si se acoge el recurso, como sería si se tratara de una sentencia que declare la nulidad de un matrimonio o permita la de un menor”.

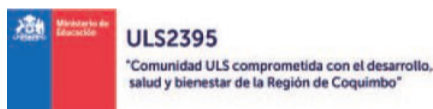
Asimismo, “analizados los fundamentos de la solicitud de la recurrente, es posible advertir que ninguno de ellos configura una hipótesis concreta, en el sentido de segura, indubitable y verdadera respecto de la impetrada imposibilidad” argumentada por el

SEA, manifestó la sala.

Por lo tanto, agregó, “lo planteado por la recurrente dice relación con escenarios hipotéticos, constitutivos entonces de suposiciones, respecto de los cuales no le cabe a este tribunal pronunciarse”, se añade en el comunicado de la corte.

“Se resuelve, entonces, (que) no ha lugar a la solicitud de suspensión de efectos de la sentencia recurrida”, concluyó la audiencia.

El único voto en contra manifestado en esta resolución fue el del ministro Alamiro Alfaro.



Salud USerena: estudiantes generaron más de 100 actividades de promoción de hábitos saludables durante 2024

Las carreras de Enfermería, Kinesiología y Odontología se vincularon con 31 comunidades de distintos sectores de la Región de Coquimbo para promover, atender y educar para la prevención de enfermedades

El proyecto Salud USerena, financiado por el Ministerio de Educación y ejecutado por la unidad de Vinculación con el Medio y Extensión de la Universidad ha desarrollado durante este 2024 distintas metodologías activas de aprendizaje, realizando intervenciones en terreno en distintas localidades de la Región de Coquimbo.

La estudiante **Francisca Villegas, de la carrera de Kinesiología**, describió esta vinculación con la comunidad como “una gran oportunidad para aplicar nuestros conocimientos teóricos, ya que nosotros tenemos distintas herramientas para aprender comunicación efectiva con los pacientes, lo que es esencial para el éxito de nuestra futura práctica profesional. Por eso se agradece la disposición de cada persona voluntaria que participó en nuestras actividades, además de la colaboración del proyecto Salud USerena, al entregar alimentación saludable y materiales para que las actividades se realizarán de la mejor manera”.

SALUD INCLUSIVA

Las actividades apuntaron a trabajar con necesidades de grupos diversos, como personas mayores, inmigrantes, personas con discapacidad física o intelectual, con la enfermedad de Parkinson, embarazadas, y funcionarios de establecimientos educacionales, escolares y preescolares.

Nancy Ponce, quien tiene 66 años, es socia del Club de



Adulto Mayores “Volver a Renacer”, de Pan de Azúcar, afirmó que “esta actividad es espectacular. Me siento liberada, uno escucha y aprende muchas cosas, por ejemplo, una lavaba su dentadura no de la forma correcta, en cambio, acá nos enseñaron cómo se lava realmente. Ha sido maravilloso y espero que continúe”.

Los futuros profesionales de la salud de la USerena visitaron las comunas de La Higuera, Andacollo, Vicuña, Coquimbo y La Serena. Al respecto, la coordinadora del

proyecto, Claudia Martínez, detalló algunos desafíos para 2025. “Desde la unidad de Vinculación con el Medio y Extensión de la Universidad ya estamos trabajando en poder llegar a más sectores el próximo semestre, ya que es muy enriquecedor para nuestros estudiantes poder pesquisar y evaluar las patologías del territorio y sin duda, es un cambio significativo en la vida de la población, por eso seguimos invitando a que organizaciones se puedan comunicar con nosotros y poder participar”.

AVISOS ECONÓMICOS

PROPIEDADES | VEHÍCULOS | OCUPACIONES | LEGALES | SERVICIOS

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. | 14:30 a 17:00 hrs.

Sábado de 09:00 a 12:30 hrs.
Sólo por correo: economicos@eldia.cl

ENTREGA INMEDIATA

LOS HIBISCUS Oriente II ETAPA

COMPRE SIN IVA VIVIENDAS DE: 130-135 y 140 M2. CONSTRUIDOS



- ➔ Construcción de alta calidad
- ➔ Terminaciones de primer nivel
- ➔ Areas verdes
- ➔ Hermosa vista al mar
- ➔ Sector residencial de alta plusvalía

CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA
Areyuna
E HIJOS LTDA. M.R.

Información al correo: inmobiliaria.areyuna@gmail.com

www.areyuna.cl

PROPIEDADES

ARRIENDO - CASA

La Cantera, Villa Talinay, 3 habitaciones, sala comedor, 1 baño, estacionamiento, con protecciones, \$340.000, arrienda su dueño, información sólo WhatsApp F: 965811870

Casa Villa Potrerillos, vacía, 3 meses, leve ayuda. F: 933362141

ARRIENDO - DEPARTAMENTO

Se arrienda Depto., 2 dormitorios, año corrido, persona sola, Km 465. WhatsApp F: +56 994924427

ARRIENDO - PIEZA

Arriendo habitación por 2 horas a \$20.000. Vicuña 415 La Serena F: +56963882227

VENDO - CASA

Vendo casa colonial, centro de Vicuña, 9.300 UF, fsaravia2005@hotmail.com, F: 949793444

VENDO - TERRENO

Parcela 9.400 m, en Las Rojas, 15 minutos desde aeropuerto La Serena, lugar único, con río, árboles, vega, pozo de agua todo el año, residencial privado, escuela, comercio, posta, locomoción en puerta, \$64.700.000. F: 958757782

OCUPACIONES

REQUIERO CONTRATAR

La Fundación Educacional del Colegio Seminario Conciliar, proyecto Educativo Confesional Católico de los Padres Barnabitas, invita a los interesados en colaborar en este tipo de educación, a postular a las siguientes tareas: Profesor

de Educación General Básica, Profesor de Educación Física, Educador/a Diferencial. Interesados enviar antecedentes y pretensiones de renta a: curriculum@seminarioconciliar.cl

Colegio Los Conquistadores de Monte Patria, necesita Profesores (as) Básicos y de todas las asignaturas de Enseñanza Media. Enviar antecedentes a: conquistadoresmp@yahoo.es

Se necesita Chofer para trabajar al interior del Terminal de Buses de La Serena, para taxi básico horario nocturno. F: 984562933

Colegio San Francisco busca docente: todas las Asignaturas y Educadora Diferencial para PIE. Interesados enviar C.V. a: directorcorporacioneducacional@gmail.com, F: 53 2748291

Escuela de Lenguaje Rocío, Combarbalá, busca Educadora Diferencial con mención en

TEL. Interesados enviar C.V. a: directorcorporacioneducacional@gmail.com, F: 532748291

GENERALES

VENDO

Vendo patente Minimarket con expendio de alcohol H1, para ser utilizada en la Comuna de La Serena, \$32.000.000, conversable. F: +56978984846 - +56996395496

VARIOS

Apoyar Norma 14.830. Gobiernos locales o ciudades estado. Todas las decisiones en cada lugar. Todos los organismos controlados por el gobierno, mas los municipios con sus autoridades, mas consejo de desarrollo comunal con representantes políticos, educación superior, juntas vecinales, con recursos propios o externos. En justicia instalar cortes de

apelaciones y corte suprema. Apoyar norma 20.694 poder legislativo unicameral, un representante por comuna y uno por cada etnia reservado. Consultas 532480122, Juan Arredondo

SÓLO MAYORES

Luciana, 18 añitos, recién llegada, trato pololo. F: +56974028247

Javiera 21 años, blanquita, besos apasionados. F: +56940743153

Julieta, delgadita, bello cuerpo, joven, trato pololo. F: +56995510086

Gabriela 25, delgada, bello cuerpo, servicio completo. F: +56965675888

Karen, curvilínea, 25 años, excelente trato. F: +56967337338

Fernanda, 18 años, de vuelta en La Serena. F: +56972895190

Tatiana, primera vez en La Serena, 18 años, trato pololo. F: +56979867830

Laurita, 18 años, besos reales, trato pololo, con lugar. F: +56971746596

Sara, masajes eróticos, con final feliz, cariñosa. F: +56941781482

Soy Dana, madurita, cariñosa, complaciente, gordita. F: +56992281915

Mónica, chilena, masajista, erótica, visitame. F: 92647512

LEGALES

Se da aviso por extravío de Tarjeta de Identificación Personal de Gendarmería de Chile TIP N° 30405, a nombre de Katya Andrea Poblete Adasme, Rut: 19.411.393-5 y otros documentos.

¿Necesitas imprimir un anuario?

Somos especialistas en impresión



edn
impresores

Contacto: (51) 2 200 410 ✉ info@edn.cl

VENDO DEPARTAMENTO

Excelente Inversión, vende su dueño directo, sin comisión, sin corretaje, lindo departamento amoblado en La Serena, ubicado en la primera línea de Av. de Mar, Edificio La Alhambra, 1B, 1D, 1E, cocina independiente.

Solo interesados contactar al WhatsApp
+569 98170242

EXTRACTO

En causa Rol N° V-188-2024 del Juzgado de Letras de Illapel, por resolución de fecha 05 de diciembre de 2024, se cita a comparendo de Organización Judicial Comunidad de Aguas "Canal El Molino o Molino de Caren", la audiencia se efectuará el día 28 de Febrero de 2025, a las 08:30 horas, a través del sistema de videoconferencia, mediante la aplicación ZOOM, link de acceso ID de reunión: ID de reunión: 920 4294 3282 Código de acceso: 432874, sin perjuicio, y en caso de no tener acceso a medios tecnológicos pueden comparecer en forma presencial en dependencia del tribunal.

INFORMACIÓN EN TODOS LOS SENTIDOS



Visita: www.diarioeldia.cl

elDía

EXTRACTO

3° Juzgado de Letras Civil de La Serena. Por sentencia de fecha 09 de octubre de 2024 y rectificación de fecha 29 de octubre de 2024, en **causa Rol V-356-2023**, caratulado **BABICH/GAYOSO**, se concede la posesión efectiva quedada al fallecimiento doña **Ana Eugenia Gayoso Anacona, C.I. N° 8.444.410-3**, cuyo último domicilio correspondía a Ernesto Peñafiel N° 862, Población Balmaceda, comuna y ciudad de La Serena, en favor de don **Carlos Alberto Simón Babich Oñate, C.I. N° 7.077.161-6**, en su calidad de cónyuge sobreviviente. **La Serena, veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Erick Enrique Barrios Riquelme
Secretario PJUD

EXTRACTO

En **causa Rol V-255-2024**, seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de La Serena, se ha declarado por sentencia definitiva de fecha 4 de diciembre de 2024, la interdicción por causa de demencia de doña **SONIA DEL TRÁNSITO LEIVA CASTILLO, Cédula Nacional de Identidad N°5.190.650-0**, quedando privada de administrar sus bienes, designando como curador definitivo a su hijo don **CHRISTIAN ENRIQUE VICUÑA LEIVA, Cédula Nacional de Identidad N°12.487.378-9**, liberándolo de la obligación de rendir fianza y de extender escritura pública. **La Serena, doce de diciembre de dos mil veinticuatro.**

Erick Enrique Barrios Riquelme
Secretario PJUD

¿FUE GOL?...
AVERIGUALO EN
DÍA A DÍA
DEPORTES

De lunes a viernes de
a las 18:00 horas.

www.diarioeldia.cl

LIVE [diarioeldiacl](https://www.facebook.com/diarioeldiacl)

elDía | TV

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Familia Coquimbo. En **causa RIT C-586-2024**, caratulada "SENA/SENA", se ha ordenado notificar por aviso extractado al demandado, don **Luis Andrés Sena Angel, RUN 19.468.441-K**, con domicilio indeterminado, la demanda de Cese de Alimentos interpuesta en su contra, con fecha 17 de abril de 2024, por don Luis Samuel Sena Araya, RUN 13.425.622-2, representado por el abogado don Renán Alberto Álvarez Rivera, RUN 8.847.379-5. Con fecha 19 de abril de 2024, el tribunal tiene por interpuesta la demanda. Asimismo, con fecha 19 de agosto de 2024, el demandante solicita el cese provisorio de los alimentos. Con fecha 13 de septiembre de 2024 se decreta el cese provisorio de los alimentos regulados a favor del demandado en causa Rol N° 28.556-97 del Ex-Juzgado de Menores de La Serena, cuyo cumplimiento se sigue en causa RIT Z-2634-2023 del Juzgado de Familia de La Serena. Con fecha 13 de noviembre de 2024, se cita a audiencia preparatoria para el día 17 de febrero de 2025, a las 11:15 a.m. horas, en sala de audiencias N° 4, a realizarse en dependencias del Juzgado de Familia de Coquimbo, ubicado en calle Santiago Trigo N° 511, Coquimbo, autorizándose desde ya a las partes a comparecer vía telemática, link de conexión: <https://zoom.us/join>, ID **937 6357 0453**, código acceso **789804**, debiendo las partes individualizarse con el RIT de la causa y calidad que detentan. El demandado debe contestar la demanda por escrito hasta cinco días hábiles antes de la audiencia preparatoria fijada y en el evento de demandar reconventionalmente debe hacerlo en forma conjunta con su contestación; debe comparecer asesorado por abogado, en caso de no contar con los recursos para ello deber acreditarlo en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación a fin de designarle uno por el Tribunal, si así no lo hiciera se entenderá que renuncia a su derecho de comparecer con asesoría letrada, sin perjuicio de lo que se pueda resolver oportunamente en audiencia o de su derecho a obtener asesoría letrada directamente en la Corporación de Asistencia Judicial u otra institución gratuita. La audiencia podrá celebrarse con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de posterior notificación, toda vez que dicha citación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 1° y 59 inciso 3° de la Ley N° 19.968. **Ministro de Fe.**

Ingrid Katharina Williamson Briceño
Jefe Unidad PJUD
Doce de diciembre de dos mil veinticuatro

• DONDE EL GUATÓN •
PARRILLADAS

ESTAMOS ATENDIENDO DE
LUNES A SABADO DE 12:00 A 21:00 HORAS.
DOMINGO DE 12:00 A 18:00 HORAS.

**10%
DSTO.**

EN TODA LA CARTA
Entre las 18 y 20:30 horas

RESERVAS: 512 211519
Brasil 750, la Serena

CORREDORA CON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA CARTERA DE TURISTAS NECESITA

Departamentos amoblados ubicados en Avenida del Mar, Puertas del Mar, Laguna del Mar y Avenida Pacífico

Interesados contactarse a los teléfonos:
995642860 | 51 2220280

DEJÓ UN LEGADO IMBORRABLE EN EL RUBRO

Fallece empresario ovalino del transporte Gaspar Cikutovic Godoy

El destacado transportista falleció durante la noche de este miércoles 25 de diciembre, a los 77 años de edad. A las 13:00 horas de mañana sábado, en tanto, se realizará la misa por su eterno descanso en la parroquia El Divino Salvador, a un costado del Colegio San Viator.

LUCIANO ALDAY V. / Ovalle

la familia ante el difícil momento.

LEGADO

A las 20:30 horas de este miércoles 25 de diciembre falleció el destacado empresario ovalino Gaspar Hugo Cikutovic Godoy, dueño de la empresa de buses Ciktur.

“Como familia estamos muy tristes por la partida de nuestro papá y esposo. Nos deja un gran legado”, señaló

Gaspar Hugo Cikutovic Godoy nació en Ovalle el 13 de febrero de 1947, siendo nieto del inmigrante croata, Mateo Cikutovic.

El empresario estuvo casado durante 52 años con Miriam Madariaga Torrejón, con quien tuvo cinco hijos:



CEDIDA

Gaspar Hugo Cikutovic Godoy será recordado por su esfuerzo, trabajo e innovación, y porque fue muy querido por todos sus colaboradores y amigos.

ANUARIOS Y MEMORIAS
CATÁLOGOS
PAPELERÍA PUBLICITARIA
AGENDAS Y CUADERNOS
DISTRIBUCIÓN Y MÁS

Calle Nueva dos 1240 Barrio Industrial
Alto Peñuelas, Coquimbo
Teléfonos: (51) 2 200 410 - (51) 2 200 424
info@edn.cl

Somos especialistas en impresión

edn impresores

Francisco, Vinko, Gaspar, Dusan y Dinka, además de doce nietos.

Desde joven dio origen a diferentes emprendimientos en la zona, iniciándose con la botillería “La Chispa”, mismo nombre que inspiró su primera micro, una Fiat Caio Carolina, con la que comenzó a realizar viajes entre Ovalle, La Serena, Tongoy y Guanaqueros.

En 1985, decidió expandir sus operaciones fuera de la Región de Coquimbo y conectar con Santiago utilizando para ello, un bus Mercedes Benz modelo 355 agregando, posteriormente, un segundo bus: un Marcopolo, también con chasis Mercedes Benz. Luego, en 1994, decidió establecer su centro de operaciones en la comuna de Renca en Santiago.

Cabe destacar que fue uno de los tres primeros empresarios en apostar por los buses de doble piso en el año 2003, máquinas que él mismo conducía en ruta, evidenciando su

compromiso con la calidad del servicio, y ya para el año 2007 su empresa, Ciktur, unía todo el norte de Chile.

Asimismo, bajo su liderazgo, desde Ciktur emergieron dos nuevas compañías: Cikbus Elitè y PlussChile, diversificando así, su emprendimiento en el sector del transporte de pasajeros.

Y es que su visión siempre estuvo acompañada por su carácter emprendedor, que dejó una marca profunda en la industria.

ÚLTIMA DESPEDIDA

De esta forma, hoy viernes, a las 13:00 horas se realizará un homenaje en su memoria en las instalaciones de Ciktur, en la Región Metropolitana.

Posteriormente, sus restos serán trasladados hasta Ovalle, en donde se llevará a cabo la misa fúnebre a las 13:00 horas del sábado 28, en la parroquia El Divino Salvador, a un costado del Colegio San Viator.

CON FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Implementan moderno sistema de televigilancia en complejos policiales

El proyecto fue presentado por la policía civil al Fondo de Seguridad Ciudadana 2024 y fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de Coquimbo por un monto de \$32 millones.

EQUIPO EL DÍA / Región de Coquimbo



El circuito cerrado de TV tiene una proyección que supera los 40 mil beneficiarios y ya se encuentra operativo en los servicios de guardia de los tres complejos policiales.

Un total de tres complejos de la Policía de Investigaciones, en La Serena y Los Vilos, han sido equipados con 48 cámaras de televigilancia las que se encuentran operativas desde comienzo de mes.

Se trata de un equipamiento de alta implementación de una tecnología de punta, que viene a reemplazar el sistema análogo mediante el financiamiento del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo.

“Es un proyecto presentado por la PDI, trabajado a través de la comisión de Régimen Interno del Consejo Regional. Seguimos invirtiendo en Seguridad, la primera necesidad que tienen los vecinos en todo el país. Más de \$32 millones de la línea de

fondos concursables del sector público del gobierno regional, para este sistema de televigilancia”, señaló Darwin Ibacache, gobernador de la Región de Coquimbo.

“Es muy importante contar con estos recursos porque nos permite optar a tecnología de última generación, que no solo está al servicio de la PDI sino de la comunidad y de sus actividades alrededor de los complejos policiales. Además, las imágenes de alta calidad, cuentan con un sistema de respaldo que puede servir como medio de prueba para las investi-

gaciones con el Ministerio Público”, señaló el prefecto Juan Carlos Moya Pizarro, jefe (s) de la Región Policial de Coquimbo.

Esta nueva inversión pública tiene alcances significativos para los usuarios y vecinos del entorno de las unidades policiales, quienes pudieron conocer las organizaciones de la comunidad junto a las autoridades a cargo del financiamiento y la implementación del proyecto.

En ese sentido reconoció la trascendencia del proyecto y sus alcances, Camilo Allendes, director (s) del hos-

pital de La Serena, quien destacó que “es muy importante esta iniciativa que se está concretando y poder contar con estas cámaras para nuestros más de 3 mil funcionarios y para todos los beneficiarios que utilizan a diario nuestras instalaciones, detectando situaciones que pueden afectarles negativamente”.

Al respecto, precisó que “estamos a disposición para complementarnos con las instituciones públicas y seguir avanzando en esta problemática regional y nacional de la seguridad”.

Durante la visita al establecimiento policial y luego de comprobar en terreno la operatividad del sistema de televigilancia, Paola Cortés, presidenta de la comisión de Régimen Interno del Consejo Regional de Coquimbo, mostró su felicidad al concretar la iniciativa y ver sus beneficios. “Estamos muy felices de concretar este proyecto, porque hoy en día lo que más nos pide y nos exige la ciudadanía es poder resguardar la seguridad. Que esto esté unido a nuestra PDI, nos garantiza que harán un excelente trabajo y que se podrá complementar con otras instituciones”, valoró.

El circuito cerrado de TV tiene una proyección que supera los 40 mil beneficiarios y ya está operativo en los servicios de guardia de los tres complejos policiales, ubicados en calle Anfión Muñoz 700, calle Balmaceda 1010 en La Serena y en avenida Caupolicán 1550 en Los Vilos.

EQUIPO EL DÍA / Coquimbo

EN EL SECTOR DE SINDEMPART, COQUIMBO

PDI esclarece homicidio con arma cortante ocurrido hace dos semanas

Personal de la Policía de Investigaciones logró determinar la identidad de dos responsables de un homicidio ocurrido en la comuna de Coquimbo, el pasado 11 de diciembre.

Se trató de un trabajo en equipo de los detectives de diversas unidades, quienes lograron reunir una serie de evidencias y medios de prueba concluyentes para acreditar la participación de dos imputados, ambos chilenos de 21 y 22 años de edad, en el hecho que le costó la vida a Vicente Muñoz, de 20 años, en la población Sindempart en Coquimbo.

En concreto, mediante la estrategia policial denominada Grupo Fuerza de Tarea de la PDI, en conjunto con el Ministerio Público, se desarrollaron diversas técnicas investigativas, de análisis criminal e inteligencia policial, para aclarar la identidad de



EL DÍA

Las diligencias llevadas a cabo por los detectives, permitió reunir antecedentes y una serie de evidencias y pruebas concluyentes que acreditaron la participación de dos imputados.

los dos responsables y establecer así, las circunstancias que dieron origen a este homicidio registrado hace 16 días.

“Con la orden de detención, los detectives ubicaron los diferentes lugares donde ambos se mantenían prófugos, estrechando el cerco policial, ocasionando que hoy (ayer) se entregaran ante el Juzgado de Garantía de Coquimbo en compañía de su abogado defensor”, informó el subprefecto José Cáceres jefe de la Brigada de Homicidios de la PDI La Serena.

EN ENERO DE 2025

La ANFP llega con propuesta para jugar en La Portada la Supercopa

La Serena sigue siendo una posibilidad real para albergar la final del torneo de campeones del fútbol chileno. Ayer sostuvieron una importante reunión con las autoridades locales quienes se enteraron del plan de la gente de Quilín.



Felipe de Pablo, gerente de Operaciones y Seguridad de la ANFP, entregó detalles de la propuesta para jugar la Supercopa en la zona.

EL DÍA

CARLOS RIVERA V. / La Serena

Dirigentes de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) llegaron hasta el estadio La Portada de La Serena, para presentar su propuesta al municipio serenense y a Carabineros de Chile, con el objetivo de lograr concretar la final de la Supercopa 2025 en la capital regional, entre Colo Colo y la Universidad de Chile, duelo que se realizaría tentativamente el 25 de enero próximo.

Felipe de Pablo, gerente de Operaciones y Seguridad de la ANFP, explicó el motivo de su visita a la ciudad, resaltando que considerarán todas las observaciones que realicen los organismos correspondientes. "Vinimos a presentar la primera versión de nuestro

plan de operaciones y seguridad, con la finalidad de poder conversar con los dueños del estadio, en este caso la municipalidad. También vinimos a buscar la opción de que Carabineros nos pudiera entregar información sobre algunos elementos que pudiéramos considerar para que esto sea un plan que considere a la comunidad y que el evento genere el menor impacto", indicó de Pablo.

El representante del fútbol chileno señaló que el objetivo es tratar de poner a disposición la mayor cantidad de recursos desde Santiago, tanto de seguridad, como guardias y vallas, como de tecnología para el correcto desarrollo del certamen. "Esta

es la manera que iniciamos siempre un plan antes de obtener cualquier tipo de autorización. Posterior a la presentación que incluía elementos técnicos y operativos, se realizaron mejoras después del encuentro con la municipalidad. La idea es que la delegación ahora pueda conocer este plan y que nos indiquen qué elementos adicionales necesitan para poder lograr las autorizaciones", resaltó el gerente de Operaciones.

De Pablo agregó que "tenemos que ir siempre en la búsqueda de recuperar que los espacios sean para los hinchas, las familias y en torno a eso. Además, también es una oportunidad para que los clubes puedan disponer de nuevas tecnologías, mejorar los accesos, sus señaléticas etc. Es una oportunidad que tenemos todos para trabajar en conjunto a un evento que dará el pie inicial a la temporada de Primera A".

Por su parte, el coronel Francisco Campaña, jefe Departamento del Departamento OS13 de Fútbol Profesional, explicó que su presencia en la región obedece a que "esto va asociado a una petición que nos hace nuestro Jefe de Zona de Coquimbo. Nuestro propósito es ver como están las instalaciones del estadio. Esto es un insumo para que la autoridad administrativa en algún momento pueda definir, conforme a otras variables, si se va a jugar o no este partido el 25 o 26 de enero. Se revisan las redes húmedas, servicios higiénicos, cierres perimetrales que dicen relación con las medidas de seguridad del estadio".

En tal sentido, explicó que los servicios se incrementarán. "Cuando existen eventos de esta categoría, hay un servicio robusto, contundente, con

una planificación anticipada, con el objetivo de evitar algún tipo de desmán y así, disminuir los riesgos", explicó.

Por su parte el alcalde (s) de La Serena, José Moraga, confirmó la recepción de la propuesta, a la cual el municipio realizó observaciones en materia de seguridad.

"Lo primero que queremos como municipalidad es que estos eventos se hagan de forma segura (...). Creemos que la familia debe tomarse el estadio de La Serena y tenemos que empezar a trabajar para lo que viene en 2025. Club Deportes La Serena ahora es de Primera División y vendrán a la ciudad a jugar equipos como Colo Colo, la Universidad de Chile, la Universidad Católica, y el gran clásico regional con Coquimbo Unido. Nos estamos preparando para eso", aseguró Moraga.

Detallando algunas características de la solicitud realizada desde Quilín, sostiene el edil (s) que "el 70% del aforo sea vendido solamente a gente de La Serena. Además que todos los asistentes formen parte del registro de hinchas, que cada persona pueda obtener solo una entrada, que hayan 2 a 3 anillos de seguridad alrededor de todo el estadio y que la ticketera sea de la más alta calidad entre otras exigencias. La idea es trabajar como cuando se realiza un clásico en Santiago. Que ese mismo sello de seguridad también se de en la comuna de La Serena", destacó.

Ahora, los antecedentes finales con las propuestas realizadas por el municipio serenense serán presentados a la Delegación Regional Presidencial de Coquimbo, la cual, finalmente, deberá decidir si se realiza o no este encuentro deportivo.

CONDOLENCIAS

Antonio Puga S.A. condeue con la familia Cikutovic por el sensible fallecimiento de don:

**GASPAR HUGO
CIKUTOVIC GODOY**

(Q.E.P.D.)

1947 - 2024

Fundador original del grupo Ciktur, que comenzó como Chispa Bus en la ciudad de Ovalle en 1980 y a punta de esfuerzo y trabajo deja un gran legado

Nuestras sinceras condolencias a la familia

Oración a San Judas Tadeo

Patrón de los casos difíciles, ¡oh gloriosísimo Apóstol San Judas Tadeo! Siervo fiel y amigo de Jesús, con el nombre del traidor que entregó a nuestro querido Maestro en manos de sus enemigos; ésta ha sido la causa de que muchos os hayan olvidado. Pero la iglesia os honra e invoca universalmente como patrón de las cosas difíciles y desesperadas. Rogad por mí, que soy tan miserable y haced uso, os ruego, de ese privilegio especial a vos concedido de socorrer visible y prontamente cuando casi se ha perdido toda esperanza. Venid en mi ayuda en esta gran necesidad para que reciba los consuelos y socorros del cielo en todas mis necesidades, tribulaciones y sufrimientos, particularmente (haga aquí la súplica que desea obtener con fe y devoción, y repita esta oración durante 9 días, prometiendo publicarla en el 8º día y, aunque difícil o imposible, se le concederá). Y para que bendiga a Dios con vos y con todos los escogidos por toda la eternidad. Amén.

Emergencias

Ambulancia	131	Investigaciones	134
Bomberos	132	Rescate Marítimo	137
Carabineros	133	Serv. Aéreo Rescate	138
Conaf	130	Violencia intrafamiliar	149
Fonodrogas	135		


Farmacias de turno

LA SERENA	COQUIMBO
Farmacia Dr. Amigo	Farma Elqui. Ruta D43 N° 1011 local 7.
Balmaceda 438	OVALLE
	Ahumada. Vicuña Mackenna 1.

Santoral

Juan

Puzzle



garita	↙	vaina vegetal, inv.	renio y carbono	oro galo	utiliza- rian, inv.	Puzzle Nº 6578
garza real						*cont. de la lectura
*la foto						↘
↙						
resbala, inv.				ídem		
				pescado sabroso		
tecnecio			arete			
invéntala			derribar			
enfrentar	↙	altozano	ciclón	↙	yunque	calcio aumentativo
antagonista		naipes				pie, inv.
						tanteador
↙						vejación
						emplees
*fin de la lect.						
puros						medida, inv.
observarán						Ut, inv.
↙						levántelo, inv.
						amperio
gorro militar			rosácea, inv.			

SOLUCION AL PUZZLE ANTERIOR

DIRECCIONES REGIONALES DE FFA

	N											
	A	C	U	S	A							
	U	V	A	S	C	H						
	E	R	E		O	L						
		G	A	B	G	E						
A		A	A	A	R	A	N					
S	I	A	B	O	R	P	A	L	I	S		
R	U	S	L	E	D	A	E	R	O	C	N	E
M	E	A	T	O		L	E	V	I			
I	R	I	A		M	A	T	A	D			
R	E	N			M	O	R	A	R	A		

Sudoku

8					2		4	3
6	4		7		1			5
7					9	8		
	5				6	3		
	8	9	5		7	4	2	
		7		3			8	
		4	1					2
2			9		5		3	4
5	1		4					8

Hay que emplear el razonamiento lógico y la observación, sin recurrir a complicados cálculos aritméticos. Se debe rellenar cada una de las 9 cajas con series de 1 al 9, sin repetir números dentro de ellas. Tampoco pueden repetirse estos números en las filas y las columnas.

8	7	6	3	2	4	9	1	5
4	3	1	5	9	6	8	7	2
2	6	5	2	8	7	1	4	9
9	8	5	4	3	2	7	6	1
6	2	7	1	5	9	8	3	4
1	7	4	8	6	3	2	5	9
3	5	2	9	7	1	4	8	6
7	2	5	3	4	9	8	6	1
5	9	1	2	8	7	3	4	6
3	4	8	7	2	5	1	6	9

SOLUCION

Horóscopo

Aries

21 de marzo al 20 de abril.

AMOR: Los temas de pareja no deben ser expuestos ante un tercero ya que no sabe que intenciones pueda tener. SALUD: Trastornos intestinales, pero nada preocupante. DINERO: Mostrar su responsabilidad en el trabajo puede llevarle a un camino lleno de éxito. COLOR: Violeta. NÚMERO: 7.

Tauro

21 de abril al 20 de mayo.

AMOR: Si un tercero se intenta involucrar en su relación no lo permita ya que puede no tener una intención honesta. SALUD: Estresarse siempre le hará mal a su estado de salud, cuidado. DINERO: El camino puede ser difícil, pero no imposible para usted. COLOR: Marengo. NÚMERO: 5.

Géminis

21 de mayo al 21 de junio.

AMOR: Si se toma el tiempo de trabajar en la relación las cosas podrán ir mejorando con el paso del tiempo. SALUD: Evite las situaciones de tensión. DINERO: Busque alternativas de capacitación que le permitan estar mejor preparado/a para las condiciones del futuro. COLOR: Anaranjado. NÚMERO: 4.

Cáncer

22 de junio al 22 de julio.

AMOR: A veces los celos le impiden ver las cosas como realmente son, tenga cuidado que esto no termine afectando su relación. SALUD: El universo lo/a premiará si irradia energías positivas. DINERO: No descarte iniciar algún emprendimiento. COLOR: Crema. NÚMERO: 3.

Leo

23 de julio al 22 de agosto.

AMOR: Muchas veces las parejas no coinciden en todo, pero eso no quiere decir que conversando se logren acuerdos. SALUD: No ande tan alicaído/a, enfocar solo en lo negativo no le hace bien a su organismo. DINERO: Todo lo podrá lograr si se organiza. COLOR: Amarillo. NÚMERO: 16.

Virgo

23 de agosto al 22 de sept.

AMOR: Debe solucionar las cosas con los suyos antes que termine este año. SALUD: Procure descansar lo suficiente, no desaproveche los momentos para cargar energías. DINERO: Los pasos, aunque sean lentos poco a poco le conducirán por un buen camino. COLOR: Morado. NÚMERO: 6.

Libra

23 de sep. al 22 de octubre.

AMOR: Juéguesela por terminar este 2020 teniendo una relación más armoniosa con las personas. SALUD: Debe trabajar más en mejorar su condición. DINERO: Para que las cosas ocurran lo primero que debe hacer es tener fe. COLOR: Granate. NÚMERO: 17.

Escorpión

23 de oct. al 22 de noviembre.

AMOR: Muchas veces no miramos en la dirección correcta a la hora de buscar el amor. Simplemente guíese por el corazón. SALUD: Su salud puede mejorar si se lo propone y se cuida. DINERO: Tenga cuidado con repactar las deudas nuevamente. COLOR: Fucsia. NÚMERO: 15.

Sagitario

23 de nov. al 20 de diciembre.

AMOR: Disfrutar junto a los suyos es lo más enriquecedor que puede hacer, no desperdicie el instante. SALUD: Los buenos hábitos pueden ayudar a contrarrestar los problemas de presión sanguínea. DINERO: Aproveche su tiempo y trate de capacitarse. COLOR: Verde. NÚMERO: 31.

Capricornio

21 de dic. al 20 de enero.

AMOR: Los reencuentros no son malos, siempre y cuando usted no tenga un compromiso en este momento. SALUD: No se angustie por cosas externas a usted. DINERO: No debe perder la esperanza de que las cosas irán mejorando antes que termine el año. COLOR: Blanco. NÚMERO: 8.

Acuario

21 de enero al 20 de febrero.

AMOR: El amor cuando es sincero el universo se encarga de enfocarlo hacia la persona más adecuada para recibirlo. SALUD: Es importante que los cuidados de la salud sean constantes. DINERO: Las cosas se deben hacer y no solo pensarlo. COLOR: Azul. NÚMERO: 2.

Piscis

20 de febrero al 20 de marzo.

AMOR: A veces las cosas no son un tema de paciencia, cuando el destino dice que no será así entonces enténdalo. SALUD: No es bueno que afecte su energía vital ya que también repercute en la salud. DINERO: Pague sus compromisos antes que termine el año. COLOR: Burdeo. NÚMERO: 9.

EXITOSO CIERRE DE GIRA

Banda regional de música latina recibe calurosa ovación en Francia

ÓSCAR ROSALES CID / La Serena

El grupo Cafuzo Fusión Latinoamericana culminó una exitosa gira por Francia, la que contó con una gran cantidad de público asistente que aplaudió cada una de sus presentaciones.

La banda, dedicada a rescatar las raíces de la cultura latinoamericana mediante una fusión de géneros como pop, jazz y música docta, se presentó en varias salas de conciertos en su gira internacional, a lo que se sumó la realización de talleres pedagógicos para niños, niñas y jóvenes en los colegios y escuelas de Blanquefort.

Esta gira y proyecto fue posible gracias al apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, MINCAP que, a través del Fondo de la Música y el Programa de Difusión de la Música Nacional, brindó los recursos necesarios para hacer realidad estas presentaciones.

Según cuenta el director del grupo, Antonio Gálvez, la gira se realizó entre



El grupo Cafuzo Fusión Latinoamericana culminó una exitosa gira por Bordeaux (Burdeos), Francia, donde tuvieron una cálida recepción del público, lo que les valió una invitación para 2025 con un trabajo sobre Gabriela Mistral.

CEDIDA

Se trata del grupo Cafuzo Fusión Latinoamericana, integrada por ocho músicos, en su mayoría profesores, quienes hicieron un recorrido por el país galo, en donde sus presentaciones fueron muy bien recibidas.

los días 5 y 20 de diciembre y se materializó “gracias a una invitación realizada desde Francia por parte de la comunidad chilena de Bordeaux (Burdeos) y obtuvimos gran parte de los recursos gracias al Fondo de la Música del Ministerio de las Culturas. Somos ocho músicos que interpretamos música fusión latinoamericana y cada uno de los músicos cuando estamos en escena interpretamos más de un instrumento. O sea, somos multi instrumentistas, nos vamos rotando en la instrumentación dentro de una misma canción y esto lo hace atractivo porque el público no solo escucha la música, sino que ve que hay cambios de instrumentos”, señaló.

En esa misma línea, dijo que el paso del grupo por Francia fue plenamente exitoso, pues al público local le llamó mucho la atención su propuesta musical, “que junto con ser atractiva les llamó la atención la calidad musical y la diversidad rítmica. Tanto así, que quedó una invitación cursada para 2025 para realizar un trabajo sobre la vida y obra de Gabriela Mistral al cumplirse 80 años del Premio Nóbel.

“**Llamó mucho la atención la propuesta nuestra, que junto con ser atractiva, les llamó la atención la calidad musical y la diversidad rítmica”**

ANTONIO GALVEZ

DIRECTOR DEL GRUPO CAFUZO FUSIÓN LATINOAMERICANA

La idea es replicar lo que ya hicimos acá con orquesta y coro, pero con orquesta y coro allá en Francia”, señaló Antonio Gálvez.

Finalmente destacó que recibieron mucho más de lo que esperaban del



Niños y jóvenes fueron los principales asistentes de las presentaciones de los músicos locales, aunque también los adultos disfrutaron su puesta en escena.

CEDIDA

público. “No pensamos que íbamos a tener ese tipo de recepción”, reconoció.

El grupo Cafuzo Fusión Latinoamericana, el próximo año cumple 25 años de trayectoria y lo hace plenamente vigente, trabajando no solo en la realización de proyectos, sino que en constantes presentaciones.

Aunque en este tiempo han ido cambiando algunos de sus integrantes, aún hay dos miembros que perma-

necen desde la formación original del grupo allá por el año 2000. No obstante, la conformación actual ha permanecido unida los últimos ocho años sin rotación de sus integrantes.

Cabe señalar que del 100% del repertorio que interpretan, el 90% corresponden a temas propios y un el 10% restante a canciones de amigos o de artistas conocidos, como Víctor Jara, Violeta Parra y el folclor latinoamericano en general.